

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

Prueba Indiciaria y Tráfico Ilícito de Drogas en la Fiscalía Especializada en
Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas; Andahuaylas, 2024

AUTOR:

Bach. Reyna Antonina Galván Villa

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

ASESOR:

Dr. Vegas Gallo, Edwin Agustín
ID ORCID: 0000-0002-2566-0115
DNI: 02771235

LIMA – PERÚ

2025

INFORME DE SIMILITUD

**INFORME DE SIMILITUD****N°069-2025-UPCI-FDCP-REHO-T**

A : **MG. HERMOZA OCHANTE RUBÉN EDGAR**
Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

DE : **MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR**
Docente Operador del Programa Turnitin

ASUNTO : Informe de evaluación de Similitud de Trabajo de Suficiencia Profesional:
BACHILLER GALVAN VILLA, REYNA ANTONINA

FECHA : Lima, 30 de junio de 2025.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informar lo siguiente:

1. Mediante el uso del programa informático **Turnitin** (con las configuraciones de excluir citas, excluir bibliografía y excluir oraciones con cadenas menores a 20 palabras) se ha analizado el Trabajo de Suficiencia Profesional titulada: **“PRUEBA INDICIARIA Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS; ANDAHUAYLAS, 2024”**, presentado por la Bachiller **GALVAN VILLA, REYNA ANTONINA**.
2. Los resultados de la evaluación concluyen que el Trabajo de Suficiencia Profesional en mención tiene un **ÍNDICE DE SIMILITUD DE 27%** (cumpliendo con el artículo 35 del Reglamento de Grado de Bachiller y Título Profesional UPCI aprobado con Resolución N° 373-2019-UPCI-R de fecha 22/08/2019).
3. Al término análisis, la Bachiller en mención **PUED E CONTINUAR** su trámite ante la facultad, por lo que el resultado del análisis se adjunta para los efectos consiguientes

Es cuanto hago de conocimiento para los fines que se sirva determinar.

Atentamente,


.....
MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR
Universidad Peruana de Ciencias e Informática
Docente Operador del Programa Turnitin

Adjunto:

**Resultado de similitud*

DEDICATORIA

A mis padres, por apoyarme en todas y cada una de las etapas de mi vida profesional. Habéis estado a mi lado en los momentos difíciles y os agradezco los ánimos que me habéis dado para seguir adelante. Os estaré eternamente agradecida por haber creído en mí en cada etapa de mi trayectoria, y este logro es un reflejo del amor y la dedicación que os habéis demostrado mutuamente.

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi agradecimiento a la Universidad Peruana de Ciencias e Informática (UPCI), y más específicamente a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Licenciatura en Derecho, por brindarme la oportunidad de continuar mi formación en esta prestigiosa institución y por proporcionarme los recursos que necesito para poder ejercer mi profesión.

En el curso de mi investigación, estoy especialmente agradecido a la fiscalía de la ciudad de Andahuaylas especializada en casos de narcotráfico por permitirme el acceso a sus instalaciones.

PRESENTACIÓN

El presente trabajo de investigación, que lleva por nombre «Prueba Indiciaria y Tráfico Ilícito de Drogas en la Fiscalía Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas; Andahuaylas, 2024», está organizado en seis capítulos, cada uno de los cuales está conformado de la siguiente manera:

Capítulo I: Introducción. En este capítulo se incluye la realidad problemática, el planteamiento del problema, la hipótesis de investigación, los objetivos de la investigación, las variables, las dimensiones y los indicadores, la justificación del estudio, el contexto nacional e internacional, el marco teórico y las definiciones de palabras básicas.

Capítulo II: Método. En este capítulo se analizan el tipo y el diseño de la investigación, la población y la muestra, las técnicas de recogida de datos, la validez y fiabilidad de los instrumentos, la técnica de tratamiento y análisis de los datos y las consideraciones éticas implicadas.

Capítulo III: Resultados. En este capítulo se han tenido en cuenta los resultados descriptivos, las pruebas de normalidad y la comprobación de las hipótesis.

Capítulo IV: Discusión. En este capítulo se analizan los resultados.

Capítulo V: Conclusiones. En este capítulo se presentan los resultados y conclusiones derivados de la investigación.

Capítulo VI: Recomendaciones. En este capítulo se incluyen todas y cada una de las recomendaciones relacionadas con el estudio de investigación.

ÍNDICE

	Pág.
INFORME DE SIMILITUD	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
PRESENTACIÓN.....	v
ÍNDICE.....	vi
RESUMEN	viii
ABSTRACT.....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	10
1.1 Realidad problemática	10
1.2 Planteamiento del problema	11
1.3 Hipótesis de la investigación	12
1.4 Objetivos de la investigación	12
1.5 Variables, dimensiones e indicadores.....	13
1.6 Justificación del estudio	15
1.7 Trabajos previos.....	15
1.8 Teorías relacionadas al tema	28
1.9 Definición de términos básicos	29
II. MÉTODO	35
2.1 Tipo y diseño de investigación	35
2.2 Población y muestra	36
2.3 Técnicas para la recolección de datos	38
2.4 Validez y confiabilidad de los instrumentos	39
2.5 Procesamiento y análisis de datos	40
2.6 Aspectos éticos	40
III. RESULTADOS.....	41
3.1 Resultados descriptivos.....	41
3.2 Prueba de normalidad.....	62
3.3 Contrastación de hipótesis	63
IV. DISCUSIÓN.....	70
V. CONCLUSIONES.....	73
VI. RECOMENDACIONES	74
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	75
ANEXOS.....	79

Anexo 1: Matriz de consistencia	80
Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos	82
Anexo 3: Base de datos	86
Anexo 4: Evidencia de similitud digital	87
Anexo 5: Autorización de publicación en repositorio	93

RESUMEN

Con el título «PRUEBA INDICIARIA Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA PROCURACIÓN DE DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS; ANDAHUAYLAS; 2024», el objetivo principal del estudio de investigación fue conocer el grado de participación de la prueba indiciaria en el comercio ilegal de sustancias controladas dentro de la fiscalía especializada en la persecución de delitos del comercio ilegal de sustancias controladas de Andahuaylas, 2024. El enfoque del estudio fue cuantitativo, el tipo de estudio básico, el nivel de estudio correlacional descriptivo, el diseño de la investigación No experimental. Se utilizó la encuesta como herramienta para la recopilación de datos, Para efectos de un futuro análisis e interpretación, la muestra estuvo conformada por veinte operadores de justicia de la fiscalía de la ciudad de Andahuaylas especializados en delitos relacionados con el tráfico de drogas ilícitas. Estas personas fueron los sujetos del estudio realizado.

De acuerdo a los resultados, la mayoría de los operadores de justicia que laboran en la fiscalía especializada en delitos del comercio ilegal de sustancias controladas de Andahuaylas están de acuerdo con la prueba circunstancial, y el setenta y cinco por ciento de ellos manifestó no tener opinión sobre el comercio ilegal de sustancias controladas. En la fiscalía especializada en delitos de comercio ilegal de sustancias controladas, Andahuaylas, se ha demostrado que existe una correlación directa entre las variables prueba circunstancial y comercio ilegal de sustancias controladas. El coeficiente de correlación es de 0,681 y el valor p es menor a 0,05. Además de ser significativa, la relación es directa.

Palabras clave: «Prueba indiciaria, valoración de la prueba, estándares de la motivación, principios de la motivación de la prueba, comercio ilegal de sustancias controladas, cultivos de coca, sustancias químicas y procesamiento de drogas».

ABSTRACT

With the title “INDICIARY EVIDENCE AND ILLICIT DRUG TRAFFICKING IN THE SPECIALIZED PROSECUTOR'S OFFICE FOR THE PROSECUTION OF ILLICIT DRUG TRAFFICKING CRIMES; ANDAHUAYLAS; 2024”, the main objective of the research study was to know the degree of involvement of circumstantial evidence in illicit drug trafficking within the specialized prosecutor's office for the prosecution of illicit drug trafficking crimes in Andahuaylas, 2024. The approach of the study was quantitative, the type of study was basic, the level of study was descriptive correlational, the research design was non-experimental. The survey was used as a tool for data collection. For the purposes of future analysis and interpretation, the sample consisted of twenty justice operators from the prosecutor's office of the city of Andahuaylas specialized in crimes related to illicit drug trafficking. These people were the subjects of the study.

According to the results, the majority of justice operators who work in the specialized prosecutor's office for illicit drug trafficking crimes in Andahuaylas agree with circumstantial evidence, and seventy-five percent of them stated that they have no opinion on illicit drug trafficking. In the specialized prosecutor's office for illicit drug trafficking crimes, Andahuaylas, it has been shown that there is a direct correlation between the variables circumstantial evidence and illicit drug trafficking. The correlation coefficient is 0.681 and the p-value is less than 0.05. In addition to being significant, the relationship is direct.

Key words: «Indirect evidence, evaluation of evidence, standards of reasonableness, principles of evidentiary reasonableness, illicit drug trafficking, coca cultivation, chemical substances and drug processing».

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad problemática

En el contexto de los procesos penales, la prueba indiciaria sirve de garantía para evitar la arbitrariedad en los tribunales. Esto se debe a que es el único tipo de prueba que tiene la capacidad de desafiar y desmontar la presunción de inocencia. En consecuencia, nadie puede ser declarado culpable en ausencia de pruebas. En consecuencia, es necesario reunir las pruebas, presentarlas y actuar con base en ellas durante el proceso, todo ello garantizando la plena protección de los derechos fundamentales y el debido proceso.

En el Perú, la prueba indiciaria aún no ha alcanzado el desarrollo correspondiente, lo cual se debe claramente a que existen una serie de circunstancias que restringen su implementación en la práctica jurídica. Dado que se debe justificar cada uno de los elementos que la integran, tomando en consideración la prueba indiciaria, la inferencia lógica y el hecho inferido, es fundamental resaltar que existe una relación y nexo directo con el derecho a la motivación de las resoluciones judiciales. Esto es así porque se requiere demostrar que existe una conexión entre ambos.

Debido a que en el proceso penal existe muy poca prueba directa o típica, y la mayoría de las veces existe prueba indirecta o circunstancial, como en los casos de lavado de dinero, delincuencia organizada, delitos contra la administración pública, entre otros tipos de delitos, esta contextualización hace énfasis en que la prueba circunstancial es poco tratada y aplicada. Este es el impulso del presente trabajo de investigación, que pretende obtener resoluciones más equitativas y objetivas, así como una aplicabilidad más efectiva por parte del Ministerio Público y su posterior valoración jurídica por parte del juez.

El comercio ilegal de sustancias controladas es un circuito económico reconocido que opera a través de una estructura que se clasifica por varias etapas, incluyendo la producción, comercialización o distribución de drogas, y la etapa de consumo. Estas etapas están mutuamente interrelacionadas y representan una unidad indivisible y múltiple. Por consiguiente, la producción, la distribución y el consumo de drogas constituyen una unidad dual indivisible y múltiple que es resultado directo del mecanismo delictivo. Este mecanismo criminal es el mismo que se está analizando. En

consecuencia, el mecanismo criminal que conforma la industria ilícita transnacional, asociada a la distribución de drogas, así como la planeación, organización, dirección y control de la industria por parte de las diversas organizaciones internacionales o cárteles, dan como resultado que la producción, distribución y consumo de drogas sea una unidad dual indivisible.

Traficantes, proveedores, productores, transportistas y agricultores están implicados en el tráfico ilegal de drogas. Esta práctica tiene un impacto negativo en las civilizaciones, destruye vidas y amenaza la estabilidad política y económica de varias naciones, entre ellas Perú.

El narcotráfico suele estar vinculado a otras actividades delictivas, como la corrupción y el blanqueo de dinero. Se produce una confluencia de delitos cuando las redes delictivas utilizan los canales del narcotráfico para transportar otras mercancías ilegales, como pangolines vivos, diamantes en bruto o armas.

El comercio ilegal de sustancias controladas no es nuevo en la ciudad de Andahuaylas, y los delincuentes siempre están ideando nuevas e ingeniosas formas de ocultar la droga durante su transporte para que las autoridades policiales no puedan encontrarla.

Es importante conocer si la prueba indiciaria incide significativamente en la fiscalía especializada en delitos de narcotráfico de la provincia de Andahuaylas en el departamento de Apurímac, a fin de satisfacer las expectativas y necesidades de los operadores de justicia al respecto, en base a la prestación de servicios internos.

1.2 Planteamiento del problema

1.2.1 Problema general

De qué manera la prueba indiciaria influye en el comercio ilegal de sustancias controladas en la fiscalía especializada en la persecución de delitos de comercio ilegal de sustancias controladas; Andahuaylas, 2024.

1.2.2 Problemas específicos

- a. De qué manera la prueba indiciaria influye en los cultivos de coca en la fiscalía especializada en la persecución de delitos de comercio ilegal de sustancias controladas; Andahuaylas, 2024.
- b. De qué manera la prueba indiciaria influye en las sustancias químicas en la fiscalía especializada en la persecución de delitos de comercio ilegal de sustancias controladas; Andahuaylas, 2024.
- c. De qué manera la prueba indiciaria influye en el procesamiento de drogas en la fiscalía especializada en la persecución de delitos de comercio ilegal de sustancias controladas; Andahuaylas, 2024.

1.3 Hipótesis de la investigación

1.3.1 Hipótesis general

La prueba indiciaria influye en el tráfico ilícito de drogas en la fiscalía especializada en la persecución de delitos del comercio ilegal de sustancias controladas; Andahuaylas, 2024.

1.3.2 Hipótesis específicas

- a. La prueba indiciaria influye en los cultivos de coca en la fiscalía especializada en la persecución de delitos del comercio ilegal de sustancias controladas; Andahuaylas, 2024.
- b. La prueba indiciaria influye en las sustancias químicas en la fiscalía especializada en la persecución de delitos del comercio ilegal de sustancias controladas; Andahuaylas, 2024.
- c. La prueba indiciaria influye en el procesamiento de drogas en la fiscalía especializada en la persecución de delitos del comercio ilegal de sustancias controladas; Andahuaylas, 2024.

1.4 Objetivos de la investigación

1.4.1 Objetivo general

Evaluar cómo influye la prueba indiciaria en el comercio ilegal de sustancias controladas en la fiscalía especializada en la persecución de delitos de tráfico ilícito de drogas; Andahuaylas, 2024.

1.4.2 Objetivos específicos

- a. Identificar cómo influye la prueba indiciaria en los cultivos de coca en la fiscalía especializada en la persecución de delitos de tráfico ilícito de drogas; Andahuaylas, 2024.
- b. Especificar cómo influye la prueba indiciaria en las sustancias químicas en la fiscalía especializada en la persecución de delitos de tráfico ilícito de drogas; Andahuaylas, 2024.
- c. Establecer cómo influye la prueba indiciaria en el procesamiento de drogas en la fiscalía especializada en la persecución de delitos de tráfico ilícito de drogas; Andahuaylas, 2024.

1.5 Variables, dimensiones e indicadores

1.5.1 Variable independiente

X = Prueba indiciaria

Concepto Operativo

Según Quispe Mamani, La prueba indirecta es un derecho subjetivo exigible al juez. Su finalidad es iniciar la actividad probatoria en relación con el derecho de acceso a la justicia. En consecuencia, el juez tiene prohibido utilizar fuentes o métodos de prueba indirecta o directa que vulneren el contenido fundamental de los derechos.

La prueba indirecta, también denominada indicio, tiene por objeto demostrar la certeza de los hechos (indicios) estableciendo una conexión causal y lógica entre los hechos probados y los que quedan por probar. La existencia de los llamados contraindicios queda descartada por la coherencia y concomitancia de estos últimos, que guardan relación inmediata con el hecho delictivo (Quispe Mamani, 2019).

DIMENSIONES	INDICADORES
X1 = Sistema de evaluación	X11 = Valor de la prueba X12 = Reglas de la lógica X13 = Conocimientos científicos X14 = Explicitud X15 = Factibilidad
X2 = Estándares de la motivación	X21 = Afirmación del indicio X22 = Arbitrariedad X23 = Inferencia lógica X24 = Motivación requerida X25 = Sustento racional
X3 = Principios de la motivación	X31 = Exhaustividad X32 = Congruencia X33 = Tercero imparcial

1.5.2 Variable dependiente

Y = Tráfico ilícito de drogas

Concepto Operativo

Según Ávila & Ramírez (2022) el comercio ilegal de sustancias controladas, en su definición más amplia, representa un proceso económico en el que las sustancias o drogas ilícitas sirven como productos manufacturados y distribuidos. En un sentido más estricto, funciona como un sistema cohesionado que integra sus componentes, metas y objetivos, junto con la infraestructura y el personal necesarios, destinados a procesar y comercializar estas sustancias al tiempo que se establece y mantiene una posición dentro del mercado de consumo y demanda de drogas.

DIMENSIONES	INDICADORES
Y1 = Cultivos de coca	Y11 = Fase de cultivo Y12 = Condiciones de cultivo Y13 = Comercialización clandestina Y14 = Consumo tradicional
Y2 = Sustancias químicas	Y21 = Generación de ganancias Y22 = Libre comercialización Y23 = Delito de apología Y24 = Vulneración de normas

Y3 = Procesamiento de drogas	Y31 = Erradicación Y32 = Compromiso del estado Y33 = Bienestar de la población Y34 = Problemas sociales
------------------------------	--

1.6 Justificación del estudio

1.6.1 Justificación teórica

La investigación fue factible debido a la gran cantidad de teoría que la precede, la cual nutre y complementa los conocimientos adquiridos en la universidad. Adicionalmente, es crucial para un estudiante de licenciatura en derecho comprender e interpretar las variables de Prueba Indiciaria y comercio ilegal de sustancias controladas después de los estudios realizados en la universidad, así como establecer precedentes para futuras investigaciones de estos temas, tanto directa como indirectamente.

1.6.2 Justificación práctica

Esta investigación pretende determinar la relación entre dos variables, concretamente las pruebas circunstanciales y el tráfico ilegal de drogas. Esta investigación tiene el potencial de ser mejorada en el futuro porque proporcionará conocimientos que ayudarán a comprender mejor la relación entre las variables. Además, generará estrategias para mejorar la relación entre las variables o generar estrategias para aumentar la eficiencia de los operadores de justicia en el proceso de eliminación del comercio ilegal de sustancias controladas. Como resultado de esto, la investigación tiene una base práctica porque se utiliza en situaciones que realmente ocurren.

1.7 Trabajos previos

Un proceso, un viaje científico en torno a un fenómeno, situación u objeto de estudio que tiene su historia como tema o problema dentro de una disciplina científica es lo que se entiende por el término «investigación». Como consecuencia de ello, el trasfondo de un proyecto de investigación revela gradualmente las características históricas de los enfoques que adoptaron los anteriores académicos interesados en el tema.

1.7.1 Investigaciones internacionales

Abad (2024) realizó una investigación a nivel de maestría sobre el delito de lavado de activos en Ecuador: Utilidad de la prueba indiciaria en la Universidad de las Américas (UDLA, Ecuador). El estudio tuvo como objetivo evaluar la importancia de la prueba indiciaria y su validez en el ordenamiento jurídico para evitar la impunidad del delito. Para lograr este objetivo, es necesario examinar el significado del silogismo judicial como instrumento para obtener conclusiones certeras, ya que el concepto de prueba en el derecho penal debe estar claramente definido. Además, se tienen en cuenta los estándares de prueba en relación con el contexto penal del delito de blanqueo de capitales y la capacidad de utilizar la prueba circunstancial como herramienta legítima dentro de un proceso judicial de blanqueo de capitales. La transformación, conversión y ocultación de activos ilícitos deben considerarse en este delito, que comienza con la colocación, progresa a través del proceso de estratificación y concluye con la integración. Para identificar las situaciones y actividades que facilitan y favorecen la comisión de este delito, se requiere contar con normas internas para la lucha contra el lavado de dinero y mantener el apoyo internacional para prevenir este tipo de delitos. Una forma de lograrlo es estableciendo y manteniendo el apoyo internacional. Los indicios o evidencias que, a pesar de no constituir prueba directa, permiten deducir la existencia de un hecho delictivo se denominan pruebas circunstanciales, según la conclusión a la que se haya llegado. No es necesaria una condena previa para probar el origen ilícito de los bienes; basta con la presencia de indicios que sugieran que los bienes proceden de una actividad delictiva. En el ámbito del blanqueo de capitales, esto puede incluir patrones de conducta, transacciones financieras atípicas o vínculos con personas o entidades implicadas en actividades delictivas.

Naranjo (2023) en la Universidad Técnica del Norte (UTN, Ecuador), realizó un estudio a nivel de maestría sobre la validez de las pruebas circunstanciales en procesos penales que involucran a personas desaparecidas, el caso en cuestión fue la investigación de Juliana Campoverde. Este estudio se realizó con la intención de determinar si las pruebas circunstanciales en procesos judiciales que involucran a una persona desaparecida pueden o no ser utilizadas para demostrar la responsabilidad penal de un participante. El caso en cuestión fue la investigación de Juliana Campoverde. La prueba circunstancial es una alternativa jurídica viable a la administración de justicia basada en indicios derivados de prácticas profesionales lícitas. Esto ocurre cuando las pruebas

circunstanciales son acreditadas por diversas fuentes periciales a partir de pruebas directas que permiten establecer un nexo que determina la culpabilidad del imputado.

La necesidad e importancia de dar una solución efectiva a los delitos en los que no se verifica la existencia de pruebas materiales concluyentes, hace de la prueba circunstancial una alternativa jurídica viable. A pesar de que las normas jurídicas ecuatorianas contemplan la utilidad de la prueba indiciaria, ésta no ha sido utilizada en un grado significativo debido a las limitaciones impuestas tanto por los recursos materiales como humanos. La investigación emplea una metodología cualitativa, descriptiva y explicativa. La investigación concluye que la exhaustiva procedencia de la prueba indiciaria en el proceso penal es esencial para asegurar el efectivo cumplimiento de sus requisitos de materialización. Se establece que la prueba indiciaria, en ausencia de pruebas materiales contundentes, sirve como un importante instrumento jurídico para establecer la culpabilidad del imputado, reforzada por el testimonio pericial como medio de prueba.

Jacho (2021) realizó un estudio de maestría sobre la prueba indiciaria en el proceso penal ecuatoriano en la Universidad Católica Santiago de Guayaquil (UCSG, Ecuador). El estudio fue diseñado para examinar la prueba circunstancial en el proceso penal de Ecuador. El examen de la prueba indiciaria en el proceso penal ecuatoriano tiene sus raíces en un largo debate doctrinario sobre la valoración de la prueba indirecta como componente de los elementos que coadyuvan a determinar la responsabilidad del imputado por el hecho típico objeto del litigio. El objetivo principal de esta investigación es evaluar la naturaleza, el valor probatorio y la incidencia de este fenómeno en el proceso penal mediante el empleo de una metodología cualitativa que incorpora métodos descriptivos y explicativos. Los resultados de la presente investigación pretenden aportar a la academia un análisis jurídico y doctrinal integral de la prueba indiciaria en el proceso penal y su valoración por parte de la administración de justicia. El objetivo es concluir con una propuesta de reforma al Código Orgánico Integral Penal para establecer su aplicabilidad, alcances y limitaciones, que permitan al Estado enfrentar con mayor seguridad jurídica las nuevas estructuras penales en el Ecuador.

Yéboles (2020) realizó un máster sobre prueba indiciaria en la Universidad Pontificia Comillas (UPC, España): Jurisprudencia en casos de delitos contra la libertad sexual. En la actualidad, existe una importante controversia sobre la aplicación de la

justicia en los procesos penales por delitos contra la libertad sexual. La respuesta actual del ordenamiento jurídico ha sido acogida con insatisfacción debido al dramatismo de estos delitos, la inmensa dificultad probatoria y la vaguedad de algunos preceptos penales. En estos procesos, la prueba indirecta es crucial, ya que la ausencia de prueba directa suele hacerla decisiva. La configuración y delimitación de este medio de prueba es especialmente relevante en la jurisprudencia debido a su escasa regulación legal, necesaria para garantizar su coherencia con la presunción de inocencia.

El estudio comienza con un análisis de las pruebas circunstanciales, seguido de un desglose de los principios contradictorios relacionados con las pruebas en los delitos contra la libertad sexual. A continuación, propone posibles soluciones a esta cuestión y critica las soluciones existentes presentadas hasta la fecha. La prueba indiciaria constituye un medio siempre accesible para persuadir al juez de la culpabilidad del acusado. La gran importancia de una condena penal exige que el juez actúe con la máxima diligencia a la hora de evaluar los hechos utilizando las herramientas disponibles. En los casos en que las pruebas directas son limitadas, el uso de pruebas circunstanciales resulta esencial para mantener la presunción de inocencia.

García (2020) realizó una investigación a nivel de máster en la Universidad de León (UNILEÓN, España) sobre la prueba indiciaria como prueba de cargo para superar la presunción de inocencia. Se hace especial hincapié en su papel en los procesos de violencia de género. Haciendo especial hincapié en su aplicación en el contexto de la violencia de género. El estudio pretende demostrar la virtualidad de la prueba indiciaria como método práctico para superar el derecho fundamental a la presunción de inocencia, así como su trascendencia en determinados procesos judiciales. Este proyecto de investigación es un examen teórico y jurisprudencial de la prueba indiciaria desde la perspectiva del derecho fundamental a la presunción de inocencia. Se basa en el examen de las diversas manifestaciones de la presunción de inocencia a lo largo del proceso penal, con especial énfasis en su relación con la actividad probatoria. El importante papel de la prueba indiciaria en el proceso penal obedece a la necesidad de descubrir indicios suficientes para cuestionar la presunción de inocencia del investigado, así como a la ausencia ocasional de prueba directa. Los requisitos jurisprudenciales necesarios para la posible enervación del derecho fundamental a la presunción de inocencia serán analizados a través de este medio de prueba, confirmándose así la compatibilidad entre ambos.

El trabajo examina la importancia de la prueba indiciaria para cuestionar la presunción de inocencia en los casos de violencia de género. Este trabajo examina los retos relacionados con la prueba en dichos procedimientos, que crean un entorno propicio para la utilización de la prueba indiciaria para sostener la presunción de inocencia. Los procedimientos por violencia de género presentan importantes retos probatorios, entre los que destacan los limitados medios de prueba derivados de las circunstancias específicas que rodean la comisión del delito. Además, la decisión de la víctima de renunciar a la obligación de declarar hace que, con frecuencia, el juez carezca de un testimonio crucial, que suele ser el único medio de prueba disponible. La doctrina ha reclamado la reforma del art. 416 LECrim, prohibiendo que la víctima se beneficie de esta dispensa. Esta solución no es aceptable, pues limitaría la libertad de la víctima. En mi opinión, sería beneficiosa una reforma que permitiera la lectura de la declaración de la víctima desde la fase de investigación o denuncia durante el juicio oral.

Martínez (2024) realizó un estudio doctoral en la Universidad de Murcia (UM, España) sobre la guerra contra las drogas y el comercio de cocaína que perdura en el siglo XXI. El impacto perjudicial del narcotráfico en el desarrollo humano en Colombia. El estudio pretendía examinar cómo el tráfico de clorhidrato de cocaína, la guerra contra las drogas y el consumo mundial de cocaína han llevado a países como Colombia a una situación cíclica en la que el narcotráfico se ha convertido en una industria predominante. La cocaína y el narcotráfico, como se ve a menudo, abarcan más que eso. El tráfico de cocaína prospera en un entorno caracterizado por la desesperación, las oportunidades limitadas y la normalización de la violencia, que muchos individuos perciben como una vía para aliviar su sufrimiento. La cocaína trasciende la mera clasificación como droga; constituye una toxina que no sólo aflige al individuo que la ingiere, sino que también socava el desarrollo humano de la nación que la cultiva en masa.

En 2022, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) informó que Colombia representaba más del 60 % de la producción mundial de cocaína, lo que consolidaba al país como el principal proveedor de los narcotraficantes responsables de distribuir la sustancia a los países consumidores. La situación se ha vuelto cada vez más compleja; mientras que en la década de 1980 los colombianos controlaban tanto la producción como el transporte de la cocaína, en la segunda década del siglo XXI esta responsabilidad ha pasado a recaer principalmente en los cárteles mexicanos, que ahora supervisan una parte significativa de la producción colombiana de cocaína. El

tráfico de drogas funciona actualmente como una empresa totalmente internacional. Se concluyó que, si se prohíbe eficazmente el consumo de cocaína en los países occidentales, el consumo total de cocaína disminuirá, lo que provocará una reducción de la producción de cocaína en Colombia debido a la disminución de la demanda. En consecuencia, el tráfico de drogas y sus ramificaciones en Colombia y México se reducirán debido a la disminución de los ingresos procedentes de la cocaína. Esto dará lugar a una mejora del Índice de Desarrollo Humano (IDH) de Colombia y a una reducción de los problemas derivados del tráfico de drogas en Occidente, como la violencia, la corrupción, los desplazamientos forzados y la inmigración, los homicidios y los crímenes contra la humanidad.

Trujillo et al (2023) en un estudio publicado en la revista mexicana *Ciencia Latina Multidisciplinary Scientific Journal*, investigaron el papel que desempeña el tráfico de drogas como fuente de ingresos para la nación. El objetivo del estudio era investigar los problemas asociados a los productos farmacéuticos y determinar si son beneficiosos o no para la nación. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define las drogas como sustancias que pueden influir en el estado mental o el humor de una persona. Se utilizan ampliamente como relajantes para salir y olvidar la tensión o, en otros casos, simplemente porque están de moda. Las drogas han sido un problema para el país desde el año 3000 a. C. y se utilizan comúnmente con este fin. La gran mayoría de las personas desarrollan una adicción a las drogas, lo que, con el tiempo, puede ser perjudicial para la salud física, emocional y mental. Teniendo en cuenta que la lucha contra las drogas ha demostrado ser ineficaz a lo largo del tiempo, las drogas suponen un gasto de dinero que no se reembolsa de ninguna manera. No se consideran «adictos» porque sus mentes no están en condiciones de aceptar lo que les está pasando. A pesar de que existen numerosas campañas de apoyo para personas que son adictas o que están empezando a tener esta mentalidad, no todos los adictos reciben ayuda. Esto se debe a que no se consideran adictos. Aunque se cree que las drogas son una importante fuente de ingresos, no se han legalizado porque se ha demostrado que han tenido un impacto en el país a lo largo de los años. Esto se debe a que la legalización de las drogas provocaría un aumento del número de muertes en el país, así como problemas de salud a corto y largo plazo.

Núñez y Rodríguez (2022) de la *Revista de Estudios Generales en Ciencias* con el fin de investigar la estrategia de las Naciones Unidas y la Unión Europea contra las redes transatlánticas de tráfico de drogas, José María Córdova (Colombia), llevaron a

cabo un estudio centrado en este tema. El objetivo del estudio era investigar el desarrollo de la estrategia reguladora que las Naciones Unidas y la Unión Europea han implementado para combatir este problema, que hoy en día está arraigado en las redes de delincuencia organizada transnacional, en particular las redes transatlánticas. El estudio también tenía como objetivo determinar la situación actual del plan regulador. El tráfico internacional de drogas es un fenómeno que existe desde hace bastante tiempo. Las primeras convenciones internacionales para la regulación del tráfico de opio se celebraron a principios del siglo XX. Estas convenciones se celebraron simultáneamente. La primera de ellas fue la Comisión Nacional del Opio, celebrada en 1909 por los Estados Unidos de América y a la que asistieron nueve naciones diferentes. Un total de doce naciones, entre ellas los Estados Unidos de América, participaron en la Convención del Opio que tuvo lugar en La Haya en el año 1912. Bajo los auspicios de la Sociedad de Naciones, se iniciaron en ese mismo momento las negociaciones entre los gobiernos para el control y la prohibición de las drogas que no estaban destinadas a uso médico. Dentro de la Sociedad de Naciones se creó el Comité Consultivo sobre el Opio y otras Drogas Peligrosas. El evento posterior fue la Convención sobre el Opio, que tuvo lugar en Ginebra en el año 1925. Tras la disolución de la Sociedad de Naciones, las Naciones Unidas (ONU) asumieron la responsabilidad de la guerra mundial contra las drogas. A lo largo de su existencia, la ONU ha participado activamente en el control de los estupefacientes, pero su desempeño no ha sido particularmente brillante. Se ha constatado que, a pesar de todos los enormes esfuerzos realizados en esta lucha, los resultados son muy malos, tanto en los contextos nacionales más afectados como a nivel mundial. Esto indica que la lucha no se está librando de manera eficaz.

Ávila y Ramírez (2022), llevaron a cabo una investigación de nivel de maestría sobre el análisis de los factores relacionados con el tráfico de sustancias clasificadas como sujetas a control en la revista científica *Dominio de las Ciencias* (Ecuador). El acto de ofrecer, vender, difundir, transportar o enviar sustancias ilegales, que se castiga con penas de prisión, se denomina tráfico ilegal de drogas. En este contexto, el objetivo de esta investigación fue identificar los factores que incitan al tráfico de sustancias ilícitas. A través de una revisión bibliográfica, la metodología empleada fue descriptiva con un enfoque cualitativo. Las principales bases de datos utilizadas para recopilar la información fueron Dialnet, Scielo, Redalyc, Google Scholar y Scopus. Con la información obtenida se realizó un análisis sociojurídico de carácter penal. Finalmente,

se descubrió que los factores asociados al tráfico de sustancias son multifacéticos y deben tenerse en cuenta en diversas regiones. América Latina se ha convertido en una región crítica para el tráfico ilícito de sustancias debido a las numerosas rutas de distribución que atraviesan la región y que pasan por múltiples países. Ecuador es considerado un estado geopolítico y su territorio sirve como plataforma de tránsito para el tráfico ilícito. Las organizaciones ilícitas buscan activamente soluciones alternativas que les permitan seguir ampliando sus beneficios sin abordar el problema. Ecuador y Perú, así como México y Colombia, cuentan con marcos normativos similares.

Naranjo (2021) realizó una investigación de maestría sobre globalización, redes sociales y narcotráfico en Quito, en el Instituto de Estudios Superiores Nacionales de la Universidad Estatal de Graduados (IAEN, Ecuador). El objetivo de la investigación era comprender el funcionamiento de una red de tráfico de drogas a través de Facebook, así como contextualizarla en el marco de los factores culturales, sociales y económicos, en el contexto de la evolución tecnológica y la globalización, desde la perspectiva de la sociedad ecuatoriana. La investigación empleó entrevistas semiestructuradas con usuarios, traficantes de drogas en las redes sociales y vendedores de narcóticos en la calle, así como un enfoque cualitativo. Además, se realizaron entrevistas a personal técnico de la Policía Nacional que trabaja en el sector antinarcóticos. Se determinó que la globalización ha cobrado una importancia creciente en las últimas décadas como consecuencia de su influencia en la economía, los negocios, la cultura y, sobre todo, en el uso del ocio, el placer y el tiempo libre. Ha influido en cambios en aspectos como las fronteras, las relaciones internacionales y la comunicación, como parte del desarrollo tecnológico en una sociedad consumista. El problema del consumo y la distribución de drogas, asociado al desarrollo y la gestión de los recursos tecnológicos, se caracteriza por su adaptabilidad, su alcance global, su capacidad de influir en aspectos socioculturales, económicos y de seguridad a escala mundial, y la gestión de grandes cantidades de recursos.

1.7.2 Investigaciones nacionales

Aguilar (2023) realizó un estudio de maestría en la Universidad Señor de Sipán (USS) sobre la evaluación de la prueba circunstancial en el delito de negociación incompatible. El estudio tenía como objetivo determinar si la prueba circunstancial se analiza correctamente de conformidad con las normas procesales y la jurisprudencia

(Acuerdo Plenario N.º 01-2006/ESV-22 de 13 de octubre de 2006 y las disposiciones de la Sala Permanente de lo Penal en el caso n.º 180-2020-La Libertad (2020)), con el fin de determinar la comisión del delito de negociación incompatible. Para alcanzar este objetivo, se ha aplicado el método de la dogmática penal mediante la utilización de entrevistas, textos jurídicos y jurisprudencia. En este caso, se empleará la técnica de análisis documental. Esta consiste en la interpretación y el análisis de las fuentes de información para obtener una comprensión más completa del tema. Este enfoque proporciona un mayor grado de certeza sobre el uso de las pruebas circunstanciales en la comisión de delitos de negociación incompatible. Además, se empleará la técnica de la encuesta para obtener información directa de las personas de la muestra, lo que permitirá la estandarización y uniformidad de la recopilación de datos de manera fiable con respecto a las variables que se van a medir. Se determinó que el análisis de la acusación formulada por la Fiscalía, así como las sentencias de primera y segunda instancia, es deficiente. Esto se debe a que ninguno de ellos tiene en cuenta la sentencia del Tribunal Supremo al responsabilizar a una persona investigada por el delito de negociación incompatible utilizando pruebas circunstanciales.

Cardozo (2023) realizó un estudio de maestría en la Universidad Señor de Sipán (USS) sobre la obligación de establecer pruebas desde la fase de investigación preliminar para garantizar el derecho a la defensa del acusado. El objetivo de la investigación era sugerir una modificación legislativa que obligara a establecer pruebas durante la fase de investigación preliminar del proceso penal, garantizando así el derecho a la defensa del acusado. El diseño fue no experimental, con un enfoque mixto, y el enfoque de la investigación fue descriptivo y explicativo. Para recopilar datos, analizarlos y extraer conclusiones de la investigación, la muestra estará compuesta por 40 representantes de la Fiscalía. La técnica que se empleará en este caso será una encuesta, y el instrumento que se aplicará será un cuestionario. Esto permitirá la estandarización y uniformidad de la recopilación de datos de manera fiable con respecto a las variables que se van a medir. Se determinó que las pruebas circunstanciales son una forma de prueba. Esto significa que las partes en el procedimiento deben conocer las pruebas desde el momento en que son recopiladas por el Ministerio Público. Esto brinda a los acusados la oportunidad de presentar pruebas que generen contrapruebas de acuerdo con la teoría del caso, lo que les permite proteger su derecho a la defensa.

González (2022) realizó un estudio de maestría sobre las pruebas ilegales y las pruebas circunstanciales en los procedimientos inmediatos en la Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV) dentro del Tribunal Superior de Lima Norte. El objetivo de este estudio era explorar la conexión entre las pruebas ilegales y las pruebas circunstanciales en los procedimientos sumarios del Tribunal Superior de Lima Norte en 2020. El enfoque de la investigación fue cuantitativo, básico, descriptivo-explicativo y correlacional. La muestra incluirá 45 participantes, entre jueces, fiscales, fiscales adjuntos, abogados y profesores universitarios, con el fin de recopilar datos, procesarlos y extraer conclusiones de la investigación. El enfoque en este caso consistirá en realizar una encuesta, utilizando un cuestionario como instrumento. Esto garantizará una recopilación de datos estandarizada y uniforme, lo que proporcionará fiabilidad en cuanto a las variables que se miden. El análisis reveló una conexión entre las pruebas obtenidas ilegalmente y las pruebas circunstanciales en los procedimientos actuales. Esta conclusión se ve respaldada por los criterios de los encuestados y los resultados de la prueba estadística Rho de Spearman, que arrojó un valor r de 0,647. Esto indica una correlación positiva moderada entre las variables, con un nivel de significación de 0,012, lo que confirma que la relación es estadísticamente significativa. Esto demuestra que la relación tiene significación estadística.

González (2021) realizó un estudio de doctorado sobre la prueba circunstancial y la presunción legal en el marco de los procedimientos penales en la Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV) en el distrito judicial de Callao. El objetivo de este estudio era evaluar la eficacia de la valoración de la prueba circunstancial frente a la presunción legal en los procedimientos penales del distrito judicial de Callao en 2019. El estudio empleó una metodología cuantitativa, estructurada dentro de un marco descriptivo-explicativo, realizada en un entorno de campo no experimental. La muestra estará compuesta por 60 personas, entre las que se incluyen cinco jueces, diez fiscales, diez fiscales adjuntos del Distrito Judicial de Callao, 15 funcionarios de la Policía Nacional del Perú y 20 profesores de la Universidad Nacional Federico Villarreal expertos en la materia. La técnica empleada en este caso será una encuesta, utilizando un cuestionario como instrumento. Este enfoque garantizará la estandarización y la uniformidad en la recopilación de datos, proporcionando fiabilidad en cuanto a las variables que se van a medir. La prueba circunstancial se reconoce como un término propio del ámbito del derecho penal y, a pesar de su papel crucial en el proceso penal, ha

sido poco discutido en la doctrina nacional. Se concluyó que la evaluación de la prueba circunstancial en relación con la presunción legal en el proceso penal en la Jurisdicción Judicial de Callao es deficiente e inconsistente en sus evaluaciones y justificaciones.

Orihuela (2021) realizó un estudio de maestría en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión (UNDAC) sobre la presunción de inocencia de los acusados y las deficiencias en la aplicación de la prueba circunstancial en el Distrito Judicial de Pasco. El estudio se diseñó para esclarecer las deficiencias en la aplicación de las pruebas circunstanciales y su impacto en la presunción de inocencia de los acusados en el Distrito Judicial de Pasco en 2019. El enfoque de la investigación es cuantitativo y explicativo, y emplea metodologías deductivas, hermenéuticas y jurídicas en un diseño no experimental. La muestra estará compuesta por 32 participantes, entre los que se incluyen jueces y fiscales penales de la ciudad de Cerro de Pasco. Se recopilarán y evaluarán los datos y, posteriormente, se presentarán los resultados de la investigación. El instrumento empleado en este caso será un cuestionario y la técnica será la encuesta. Esto permitirá la estandarización y uniformidad de la recopilación de datos de manera fiable con respecto a las variables que se van a medir. La muestra del estudio, compuesta por jueces y fiscales penales de Cerro de Pasco, proporcionó respuestas que indicaron una serie de deficiencias en la aplicación de las pruebas circunstanciales. Estas deficiencias se refieren a la presentación, evaluación y desarrollo de las pruebas circunstanciales. La muestra no está familiarizada con las pruebas circunstanciales o no las reconoce, y su aplicación es mínima. Además, sus conocimientos son deficientes, lo que repercute en el principio de presunción de inocencia.

Meneses (2024) realizó un estudio de maestría en la Universidad Alas Peruanas (UAP) sobre estrategias para la erradicación del comercio ilegal de sustancias controladas en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) – Ayacucho 2023. El objetivo de la investigación fue determinar el grado de correlación entre el comercio ilegal de sustancias controladas y las deficiencias en las medidas de erradicación de drogas en el VRAEM – Ayacucho 2023. Se implementaron metodologías de investigación cuantitativas, fundamentales, no experimentales e hipotético-deductivas. Los resultados de la investigación se obtendrán mediante el procesamiento de los datos recopilados de 80 participantes en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro. La técnica que se empleará en este caso será una encuesta, y el instrumento que se aplicará será un

cuestionario. Esto permitirá la estandarización y uniformidad de la recopilación de datos de manera confiable con respecto a las variables que se medirán. Un coeficiente Rho de 0,801 indicó una relación positiva. Esto se demuestra mediante el diagrama de dispersión, que muestra una distribución positiva con una alta intensidad. Por lo tanto, un aumento sustancial del comercio ilegal de sustancias controladas es indicativo de una mayor deficiencia en las medidas de erradicación.

Papuico (2024) llevó a cabo una investigación de nivel de maestría sobre el delito del comercio ilegal de sustancias controladas y las modalidades de transporte en el Aeropuerto Jorge Chávez en la Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV) en 2023. El objetivo de la investigación fue determinar la correlación entre las modalidades de transporte y el tráfico de drogas en el Aeropuerto Jorge Chávez en 2023. En la investigación se aplicó una metodología correlacional. Los datos se recopilaban de profesionales del derecho penal (muestreo no probabilístico) y posteriormente se procesarán para obtener los resultados de la investigación. La técnica que se empleará en este caso será una encuesta, y el instrumento que se aplicará será un cuestionario. Esto permitirá la estandarización y uniformidad de la recopilación de datos de manera fiable con respecto a las variables que se van a medir. Se calculó un nivel de significación bilateral de 0,000, inferior al nivel de significación bilateral teórico de 0,005, y se determinó una correlación media de 0,611. Por lo tanto, se acepta la hipótesis alternativa: existe una correlación sustancial entre las modalidades de transporte en el Aeropuerto Jorge Chávez y el delito del comercio ilegal de sustancias controladas.

Arpasi (2023) revisó la doctrina y la jurisprudencia como parte de un estudio de doctorado en la UNPRG sobre la definición dogmática del delito fundamental del comercio ilegal de sustancias controladas. Con el fin de averiguar si el artículo 296 del Código Penal se interpreta y aplica de manera coherente, los investigadores se propusieron realizar este estudio. En este caso, la prueba documental será el método elegido. Este delito es uno de los más severamente castigados y notoriamente difíciles de predecir, ya que casi siempre conlleva penas de prisión, por lo que se decidió que se necesitan normas doctrinales y jurisprudenciales coherentes para lograr la previsibilidad y la seguridad jurídica. Teniendo en cuenta todo lo anterior, y en consonancia con la interpretación y aplicación de este artículo por parte de los operadores de justicia, parece que este tratamiento no es coherente. Esto se desprende, por ejemplo, de las disposiciones fiscales y las decisiones judiciales que se han examinado, que adoptan un enfoque literal,

y del hecho de que la doctrina tampoco se aplica de manera coherente. La presente investigación tiene por objeto determinar qué interpretación debe utilizarse para aplicar el artículo penal mencionado anteriormente.

Rosillo (2022) en la Universidad Nacional de Tumbes (UNT), realizó un estudio de maestría centrado en la aplicación y la duración de la detención policial por posesión flagrante relacionada con el comercio ilegal de sustancias controladas en Tumbes. El objetivo de este estudio fue examinar la aplicación y la duración de la detención policial en casos de tráfico ilícito flagrante de drogas en Tumbes. La metodología de investigación empleada fue cuantitativa, descriptiva-explicativa y de naturaleza no experimental. No fue necesario realizar un muestreo. La observación se llevó a cabo utilizando una hoja de registro para evaluar dos variables: la aplicación de la detención policial por tráfico flagrante de drogas y la duración de dichas detenciones por delitos relacionados. La primera variable abarca dimensiones como la posesión con fines de promoción del comercio ilegal de sustancias controladas y la posesión para el microtráfico de drogas ilícitas. La segunda variable incluye clasificaciones de la duración de la detención: corta, media y larga. El análisis reveló que las detenciones policiales en flagrante delito son más frecuentes por el delito de posesión con fines de promoción que por posesión para microtráfico ($t=16,44 > 1,96$). Esta tendencia se observa generalmente en un periodo de tiempo más largo, de 11 a 15 días ($t=-53,55 < -1,96$), y, en casos excepcionales, en un periodo de tiempo medio, de 6 a 10 días. No se documentaron casos en el breve periodo de tiempo. Se observó una asociación estadísticamente significativa únicamente en el contexto de la detención policial en flagrante delito por el delito de posesión relacionada con la promoción del comercio ilegal de sustancias controladas, indicada por un periodo de tiempo largo (valor p $0,03 < 0,05$). Por el contrario, no se encontró ninguna asociación estadísticamente significativa en ningún caso con el plazo máximo de 15 días (valor p $0,090 > 0,05$); por lo tanto, no se establece una norma para aplicar la temporalidad. Es aconsejable realizar un estudio sobre el plazo estrictamente necesario en cada caso concreto para determinar si los procedimientos diarios justifican tal enfoque.

Camino (2022) realizó un estudio de maestría en la Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV) centrado en el comercio ilegal de sustancias controladas y su impacto en la delincuencia en el distrito de Bellavista, en Callao. El objetivo del estudio era examinar la correlación entre el comercio ilegal de sustancias controladas y otros delitos prevalentes en el distrito de Bellavista. El estudio empleó un enfoque de métodos

mixtos, utilizando un diseño de investigación no experimental. La muestra estará compuesta por 100 residentes del distrito de Bellavista, incluyendo 52 mujeres y 48 hombres. Las personas de ambos sexos tendrán entre 18 y 65 años. La técnica empleada en este caso será la estadística descriptiva, lo que facilitará la estandarización y uniformidad de la recopilación de datos de manera fiable en relación con las variables que se van a medir. Se ha establecido que existe una correlación entre el comercio ilegal de sustancias controladas y la actividad delictiva en el distrito de Bellavista, situado en la provincia constitucional del Callao. Esta relación se establece como resultado de los impactos del comercio ilegal de sustancias controladas, según indican las encuestas y diversas fuentes. Se ha demostrado que es esencial erradicar o reducir el comercio ilegal de sustancias controladas en el distrito de Bellavista. Si bien puede no ser factible erradicar por completo el comercio ilegal de sustancias controladas, es crucial mitigar su presencia para el desarrollo social del distrito y reducir los delitos asociados a él, mejorando así la seguridad ciudadana en Bellavista.

1.8 Teorías relacionadas al tema

1.8.1 Prueba indiciaria

Según Quispe (2019), las pruebas circunstanciales, también denominadas pruebas indirectas, son un tipo de prueba que permite establecer hechos en un procedimiento judicial cuando no existen pruebas directas. Sin embargo, cuando se establecen otros hechos relacionados, es posible inferir de manera razonable la certeza o la prueba de estos últimos.

San Martín Castro (1999) afirma que las pruebas circunstanciales deben interpretarse como pruebas destinadas a establecer la certeza de hechos que no constituyen directamente el delito del que se acusa al acusado. Sin embargo, mediante un razonamiento lógico y principios empíricos establecidos, se pueden inferir los actos delictivos y la participación del acusado. Además, se hace hincapié en que debe existir una relación causal y coherente entre los hechos probados y el delito en cuestión.

1.8.2 Tráfico ilícito de drogas

Según DEVIDA (2015) el comercio ilegal de sustancias controladas es una actividad económica ilícita que ha experimentado importantes transformaciones en las

últimas décadas. Actualmente, este fenómeno se caracteriza por la aparición de redes sofisticadas y la sustitución de las organizaciones tradicionales piramidales con líderes visibles. También intervienen sistemas complejos. Los eslabones iniciales de la cadena, que se dedican al cultivo, la recolección y el tráfico ilícito de insumos químicos, son muy heterogéneos. Estos eslabones se caracterizan por la concentración de la recolección y el procesamiento de materias primas, con organizaciones de diferentes tipos y tamaños. Además, existen redes clandestinas que trafican con insumos químicos y cuyas operaciones están diseñadas para complementar las de organizaciones de tamaño medio que compiten por el control de las rutas aéreas y marítimas.

El comercio ilegal de sustancias controladas constituye un delito contra la salud pública, tal y como se define en los artículos 296 a 298 del MINJUS. Este acto consiste en promover, fomentar o facilitar el uso ilícito de drogas mediante la fabricación, el tráfico o la posesión de dichas sustancias con estos fines. Las drogas son sustancias que, tras su administración o consumo, pueden provocar adicción y dependencia. Legalmente, se clasifican como drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Entre estas sustancias se incluyen la pasta base de cocaína y sus derivados, el clorhidrato de cocaína, el látex de opio y sus derivados, la marihuana y sus derivados, y el éxtasis que contiene metanfetaminas. Las materias primas, incluidas las hojas de coca y diversos insumos químicos regulados utilizados en la producción de drogas, también entran dentro de esta actividad delictiva.

1.9 Definición de términos básicos

En el presente trabajo de investigación se emplearon los siguientes términos básicos:

Sistema probatorio, según Barrientos (2017) es el conjunto de normas que rige la forma en que se investigan los hechos durante un procedimiento se denomina «sistema probatorio». Estas normas se plasman en las formas y medios por los que se puede demostrar la veracidad de los hechos, así como en la forma en que se evalúan dichos medios. Mediante esta técnica, podemos determinar la forma en que el juez debe llegar a su conclusión sobre los hechos.

Valor de la prueba, según Orrego (2019) se refiere a la intensidad relativa de cada prueba como componente de la condena en comparación con las demás. Por

consiguiente, un instrumento público y una confesión judicial de una de las partes constituyen pruebas completas, es decir, son suficientes para establecer la veracidad de un hecho. Otros métodos de prueba suelen aportar pruebas parciales y requieren pruebas adicionales.

Reglas de la lógica, según Montoya (2011) al evaluar las pruebas, la expresión «reglas de la lógica» se utiliza para identificar el resultado o la afirmación de una consecuencia o un acontecimiento cuyos antecedentes respaldan la afirmación; en otras palabras, la expresión se utiliza a veces para respaldar un resultado que está respaldado por sus antecedentes sin especificar el tipo de lógica que se está discutiendo ni la regla de la lógica pertinente.

Conocimiento científico, según Lara (1991) una de las variedades del conocimiento racional es el conocimiento científico, que se distingue por el hecho de que emplea una metodología que incluye la identificación del problema, la creación de hipótesis, la verificación de la validez de esas hipótesis y la acumulación de información a través de la observación.

Explicitada, según Pisfil (2014) es necesario que se articule explícitamente en la sentencia judicial; no basta con afirmar que el resultado se deriva de principios lógicos, máximas empíricas o conocimientos científicos; por el contrario, el razonamiento lógico debe transmitirse adecuadamente en la propia decisión.

Factibilidad, según Lara (1991) esto indica que el pensamiento científico parte de hechos presentes en la realidad y no considera como objetos aquellos fenómenos que no han sido producidos de alguna manera por la experiencia sensorial.

Estándares de la motivación, según Pasaca (2024) estos procesos abarcan, en primer lugar, una revisión exhaustiva del marco normativo y, en segundo lugar, una base fáctica adecuada. Delinea categorías de deficiencias motivacionales en contextos concretos.

Afirmación del indicio, según San Martín (2017) se considera prueba, y no se considerará como tal hasta que haya sido reconocida como tal. Debe respetarse plenamente la presunción de inocencia y las pruebas deben acreditarse de conformidad con las normas y garantías aplicables a las pruebas en los procesos penales.

Arbitrariedad, según Otero (1995) el uso caprichoso de la fuerza por parte de un funcionario público para imponer su voluntad es un ejemplo de comportamiento arbitrario. Sin embargo, desde un punto de vista jurídico, tampoco sería admisible perseguir la arbitrariedad en nombre de la justicia, ya que ello implicaría la negación del orden y la seguridad. Por lo tanto, en lo que respecta a la legislación.

Inferencia lógica, según Suarez (2009) la conexión entre la realidad y la pista es un componente crucial de la prueba circunstancial. Las leyes científicas, los principios lógicos y las máximas de la experiencia sirven de guía para el razonamiento humano, amplificando la relación entre el hecho subyacente y el hecho consecuente, lo que a su vez aumenta el valor probatorio de la prueba circunstancial.

Motivación requerida, según Liza (2022) garantizar el principio del debido proceso, que es una expresión de la idea de protección procesal, es una de las razones por las que las decisiones deben estar bien motivadas. En este sentido, es responsabilidad de las autoridades —en particular de las que administran justicia— dar una explicación concisa y bien organizada de los fundamentos jurídicos y fácticos de sus decisiones.

Sustento racional, según Villalobos (2001) las definiciones discursivas, es la capacidad de defender soluciones con el objetivo específico de establecer el grado de validez o pretensión de verdad de una afirmación generalizable mediante argumentos. Cuando se introducen valores en el debate sobre las preferencias normativas de los distintos sujetos sociales que participan en la discusión, surge una especie de racionalización de la ley.

Principio de la motivación, según Criado (2018) todos los actos de poder público están sujetos al principio de motivación, que puede definirse como el proceso de razonamiento y argumentación que tiene por objeto establecer o demostrar la razón de una decisión que toma cualquiera de las instituciones del Estado y que posteriormente se materializa.

Exhaustividad, según la Corte Suprema de Justicia de la República (2018) En aras de la exhaustividad, el juez debe pronunciarse sobre los aspectos más importantes de los hechos y las pruebas; de lo contrario, se daría lugar a un razonamiento incompleto o inadecuado, ya que ello supondría, en cierto modo, no tener en cuenta pruebas necesarias o decisivas para definir y resolver el objeto del litigio.

Congruencia, según la Corte Suprema de Justicia de la Nación (2024) las sentencias y las pretensiones o defensas presentadas ante los tribunales deben ser coherentes entre sí a fin de respetar el principio de coherencia. Esto significa que el fondo de las pretensiones u objeciones de las partes y la respuesta del tribunal en su resolución deben coincidir.

Tercero imparcial, según Li (2009) una tercera parte imparcial, que posee la autoridad, es decir, el juez o magistrado. Esta postura no partidista se denomina a menudo imparcialidad.

Cultivos de coca, según SEPHU (2010) los cultivos de coca pueden crecer en cualquier tipo de terreno y a altitudes de hasta 3000 metros. Son arbustos colonizadores que crecen de forma natural en toda la región andina. No requieren muchos tratamientos fitosanitarios ni fertilizantes. El arbusto de 1,0 a 2,5 m de altura conocido como coca (*Erythroxylum coca*) crece de forma natural en los Andes de Bolivia y Perú, pero ahora se cultiva en otros países sudamericanos como Ecuador, Argentina, Chile y, sobre todo, Colombia, que es el mayor productor mundial.

Fase de cultivo, según SEPHU (2010) las tierras destinadas al cultivo de la coca se han preparado tradicionalmente mediante el desbroce y la quema, y luego se han aterrazado en laderas de diversos ángulos para evitar la erosión, o se han dejado sin aterrazar en terrenos llanos o con pendientes moderadas. El suelo final que se utiliza para trasplantar las plántulas carece de los niveles de nutrientes esenciales para el desarrollo óptimo de la planta de coca, y el proceso de preparación de los aterrazamientos destruye la capa superior de vegetación.

Condiciones de cultivo, según SEPHU (2010) para aumentar la fertilidad, es necesario añadir materiales orgánicos como estiércol, guano o compost; sin embargo, se necesitan grandes cantidades y, si no se compostan adecuadamente, podrían ser más perjudiciales que beneficiosos para el cultivo. Por lo tanto, si desea mejorar la fertilidad del suelo, el polvo sólido Leonardite Humita-40 de SEPHU es la solución ideal. Contiene ácidos húmicos y fúlvicos, que son materia orgánica totalmente humificada, así como todos los microelementos quelados que su cultivo necesita para prosperar.

Comercialización clandestina, según Durand (2000) los trabajadores informales, conocidos como «contrabandistas», «contras» o «tronqueros» en la jerga de

la coca, compiten con la ENACO (Empresa Nacional de la Coca) en la cadena de producción legal de la hoja de coca. Se denomina comercialización clandestina porque, al igual que la informalidad urbana, se lleva a cabo en lugares no autorizados por personas que carecen de autorización o licencia para hacerlo, y generalmente es tolerada por el Estado.

Consumo tradicional, según el Transnational Institute (2024) constituye un aspecto fundamental de la vida de los chamanes y las comunidades indígenas. La transformación de la coca en mambe representa un producto esencial del chagra que es indispensable.

Sustancias químicas, según el Gobierno de Canadá (2009) los componentes fundamentales de todos los seres vivos y no vivos de la Tierra. Existen numerosas sustancias químicas que se encuentran de forma natural en el medio ambiente, presentes en el aire, el agua, los alimentos y los entornos domésticos. Los materiales sintéticos se utilizan en diversos productos de uso cotidiano, como medicamentos, ordenadores, textiles y combustibles. Además, algunas sustancias químicas no se producen de forma intencionada, sino que son subproductos de procesos químicos.

Generación de ganancias, según Sanchez et al. (2023) es el impacto en la seguridad humana de cada paso de la cadena de valor del tráfico ilegal de drogas, así como los diferentes tipos de dificultades que estos pasos conllevan.

Libre comercialización, según la OIT (2016) es identificar las necesidades de los clientes y satisfacerlas mejor que tus competidores para obtener beneficios.

Delito de apología, según el MINJUS (2018) En el marco del código penal, la apología se caracteriza como la expresión, ante un público o a través de cualquier medio de comunicación, de conceptos o doctrinas que exalten la criminalidad o ensalcen a sus autores. La apología solo se considerará delito como forma de provocación si, por su naturaleza y circunstancias, incita directamente a la comisión de un delito.

Vulneración de la norma, según Cuerdo & Blanca (2023) la infracción de la norma se divide en dos procedimientos distintos, que son casi paralelos, pero tienen resultados y consecuencias jurídicas y punitivas distintas. Los demandados impugnarán estos procedimientos en su totalidad alegando que se han vulnerado los derechos

fundamentales de las empresas, como el derecho a la presunción de inocencia o el derecho a una buena administración. Esto se debe a que la decisión sancionadora administrativa ordinaria va precedida de un proceso sancionador de conciliación.

Procesamiento de drogas, según la CAN (2013) se trata de laboratorios clandestinos que se utilizan para la producción de sustancias ilegales, como productos químicos y narcóticos.

Erradicación, según DEVIDA (2015) reducir la propagación del cultivo ilícito de coca es uno de sus principales objetivos en la lucha contra el comercio ilegal de sustancias controladas. Además, pretende penalizar a las redes criminales vinculadas al tráfico de drogas y eliminar la infraestructura de producción ilegal.

Compromiso del estado, según Habermas (1982) Las intervenciones estatales sirven para preservar, más que para alterar, el mecanismo impulsor de un proceso de acumulación, necesario para el compromiso con el estado del bienestar y la pacificación de las luchas de clases.

Bienestar de la población, según Blanco & Díaz (2005) es simplemente nuestra evaluación de las formas en que funciona la sociedad y las situaciones que existen.

Problemas sociales, según el Centro educacional Fernando de Aragón (2020) son aquellos que tienen un impacto en sectores importantes de la población y están relacionados con las circunstancias objetivas y subjetivas de la vida social. Entre sus causas se encuentran variables económicas, políticas, ecológicas y de otro tipo. Desde el comienzo de la historia de la humanidad, han existido problemas sociales.

II. MÉTODO

2.1 Tipo y diseño de investigación

2.1.1 Tipo de Investigación

La presente investigación es de tipo aplicada. Porque se recurrirá a la legislación penal para evaluar cómo influye la prueba indiciaria y comercio ilegal de sustancias controladas en la división de la fiscalía especial para el comercio ilegal de sustancias controladas; Andahuaylas.

Teniendo como referencia teórica a Scott (1998 p4) quien indica que “en lugar de desarrollar teorías, el objetivo principal de la investigación aplicada es producir hallazgos que sean beneficiosos para la educación”.

2.1.2 Enfoque de la Investigación

Esta investigación adopta un enfoque cuantitativo en su metodología. Según Hernández Sampieri et al. (2014), «el método cuantitativo se caracteriza por la recopilación de datos con el fin de comprobar hipótesis basadas en mediciones numéricas y análisis estadísticos. El objetivo de este enfoque es crear patrones de comportamiento y experimentar con teorías».

2.1.3 Nivel de la Investigación

La investigación es de carácter explicativo. Esto se debe a su objetivo de comprender y/o esclarecer el impacto de las pruebas circunstanciales y el comercio ilegal de sustancias controladas en la fiscalía especial contra el comercio ilegal de sustancias controladas en Andahuaylas.

Según Hernández et al (2004, p. 126), «la investigación explicativa está diseñada para abordar las causas subyacentes de los acontecimientos, sucesos y fenómenos físicos o sociales».

2.1.4 Diseño de la Investigación

Diseño No Experimental

Esto ocurre cuando no hay manipulación intencionada de las variables, falta control de las condiciones y no hay un grupo comparable. Estas observaciones suelen darse en contextos o condiciones naturales con fines descriptivos, en los que los sujetos participan en sus grupos antes del estudio (no se emplea la asignación aleatoria). Esto no impide que se trate de una investigación sistemática y empírica sobre variables específicas tal y como se manifiestan en un entorno natural. Los diseños de investigación no experimental pueden clasificarse en transversales (o transaccionales) y longitudinales, dependiendo del momento en que se recopilan los datos o se realizan las observaciones.

Diseño Transeccional (transversal)

Los diseños transversales hacen hincapié en la recopilación de datos en un momento específico. Su objetivo es delinear la relación entre variables en un momento determinado, teniendo en cuenta, potencialmente, diversos grupos o estratos en este análisis. Los diseños transversales pueden clasificarse en descriptivos y correlacionales/causales. El objetivo principal es presentar indicadores que ofrezcan una visión general de las variables relevantes, junto con las hipótesis correspondientes de naturaleza descriptiva similar, cuando proceda. Estas descripciones pueden incorporar comparaciones con otras descripciones cuando existen múltiples grupos distintos. Los diseños correlacionales y causales describen la relación entre dos o más variables, con el fin de ilustrar su variación conjunta o de esclarecer cómo ciertas variables pueden verse influidas por otras.

2.2 Población y muestra

2.2.1 Población

La población constituye un conglomerado humano organizado política y jurídicamente que constituye uno de los elementos esenciales del Estado. El término «población» designa el conjunto de personas que viven en un Estado, independientemente de su condición o características, incluidos los nacionales, los extranjeros, los residentes, los transeúntes y los funcionarios. Esta definición se utiliza en el análisis de los componentes que constituyen el Estado.

El presente trabajo de investigación se centra en la siguiente población:

Población: Conformada por 22 operadores de justicia de la fiscalía provincial de Andahuaylas, en el departamento de Apurímac, especializados en tráfico clandestino de drogas. Los funcionarios se distribuyeron de la siguiente manera:

Cuadro No 1

Número de operadores de justicia de la fiscalía especializada en la persecución de delitos de comercio ilegal de sustancias controladas de la provincia de Andahuaylas: Periodo 2024

ITEM	DESCRIPCIÓN	NRO DE OPERADORES
1	Fiscal Provincial	4
2	Fiscal Adjunto Provincial	10
3	Fiscal Superior	2
4	Fiscal Adjunto Superior	6
	TOTAL	22

2.2.2 Muestra

Según (López-Roldán & Fachelli, 2015), una muestra es un subconjunto de unidades de un grupo más grande conocido como población o universo, seleccionado para calcular valores que se aproximen lo más posible a los que se encuentran en toda la población o universo del que se deriva. Estos valores pueden incluir proporciones, medias aritméticas, coeficientes, varianzas y métricas similares. Los valores derivados de la muestra se denominan estadísticas, mientras que los valores correspondientes en la población se denominan parámetros.

En este estudio de investigación, las muestras se determinaron utilizando la fórmula diseñada para poblaciones finitas:

$$x = \frac{Z \times p \times q \times N}{e^2 \times (N - 1) + Z^2 \times p \times q}$$

En los casos en que:

N = Es una representación de la población limitada.

e = Es el error de muestreo que puede oscilar entre 5% a 10% donde se tomará para la presente investigación el valor mínimo: 5%.

p y q = Aquí tenemos el error de la muestra, que puede ser de entre un cinco y un diez por ciento. En este análisis, tomaremos la cifra más baja posible, es decir, el 5 %.

Z = El valor teórico puede variar en función del nivel de certeza elegido. La puntuación Z crucial con un nivel de confianza del 99 % es 9, y con un nivel de confianza del 95 % es 4.

«**Valores:**»

$N = 22$; $e = 0.05$; $p \text{ y } q = 0.5$; $Z = 1.96$ (95%); $X = 20$

Muestra: La estimación se basó en la fórmula para poblaciones finitas. Para alcanzar este objetivo, se seleccionó como muestra a 22 personas de la fiscalía que se especializan en casos de comercio ilegal de sustancias controladas en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.

2.3 Técnicas para la recolección de datos

Este estudio utilizará un enfoque basado en encuestas para la recopilación de datos.

Encuesta

Según Alelú Hernández et al., (2005) un método de investigación conocido como encuesta es una estrategia que consiste en formular preguntas a personas, ya sea verbalmente o por escrito, con el fin de recopilar información específica necesaria para un estudio. En el campo de la investigación educativa, las encuestas se encuentran entre los métodos más utilizados. Estos métodos consisten en un conjunto de procedimientos precisos destinados a recopilar, procesar y analizar información relacionada con los objetivos de la investigación realizada. La utilización de un cuestionario con el fin de recopilar la información necesaria es la característica definitoria de una encuesta. Estas características, denominadas variables, son los rasgos que describe y cuantifica.

Cuestionario

El cuestionario es una herramienta que se utiliza con frecuencia en el proceso de recopilación de datos en la investigación científica. Se compone de una serie de preguntas que se presentan y enumeran en una tabla, así como de una recopilación de posibles respuestas que el encuestado debe responder. Es imposible determinar si las respuestas son correctas o incorrectas; cada respuesta conduce a un resultado único y es aplicable a una población compuesta por personas (González, 2020).

2.4 Validez y confiabilidad de los instrumentos

Bernal (2014) afirma que un instrumento de medición es válido cuando mide la variable objetivo (p. 124). Tenga en cuenta que los especialistas evaluarán los datos recopilados y tomarán una decisión basada en su valoración de esta validación. Como resultado, los criterios establecidos por la institución de investigación y el alcance del estudio dictan cómo puede operar un profesional que evalúa a un metodólogo o experto.

La validez del estudio fue verificada por tres especialistas de reconocido prestigio en la materia.

Cuadro 2

Validez por juicio de expertos del instrumento

N°	Nombre del experto	Claridad	Congruencia
1	Mg. Ronald Villanueva Dávila	Correcto	Correcto
2	Mg. Antonio Castro Luna	Correcto	Correcto
3	Mg. Enrique Pardo Esquerre	Correcto	Correcto

Fuente: Fabricado internamente.

Confiabilidad:

La fiabilidad de nuestros instrumentos se evaluó utilizando el factor alfa de Cronbach. Los autores afirman que se consideran adecuados los valores del coeficiente de fiabilidad entre 0,70 y 0,95.

Para determinar la fiabilidad del instrumento, se administró un cuestionario de 25 preguntas a veintidós participantes en la investigación en una prueba piloto. La fiabilidad resultó ser del 95 % ($z = 1,96$).

Los resultados de la prueba de fiabilidad fueron los siguientes:

Cuadro 3.

Métricas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,954	25

Fuente: Elaboración propia

2.5 Procesamiento y análisis de datos

La clasificación y codificación de datos forman parte de los pasos de procesamiento que se llevan a cabo con la información recopilada. Las lecturas realizadas durante el análisis de datos se llevaron a cabo con la intención de determinar si los datos son pertinentes para los objetivos del estudio.

Para mi proyecto de investigación, utilicé IBM® SPSS Statistics para el análisis estadístico, para ayudarle a sacar el máximo partido a sus datos, IBM® SPSS Statistics le ofrece un sólido conjunto de herramientas.

2.6 Aspectos éticos

La información obtenida se procesa mediante un proceso que implica su clasificación y la asignación de códigos estandarizados. Al realizar el análisis de los datos, la lectura se llevó a cabo con la intención de determinar si era relevante o no para los objetivos del estudio que se está llevando a cabo actualmente.

III. RESULTADOS

3.1 Resultados descriptivos

3.1.1 Variable X: Prueba Indiciaria

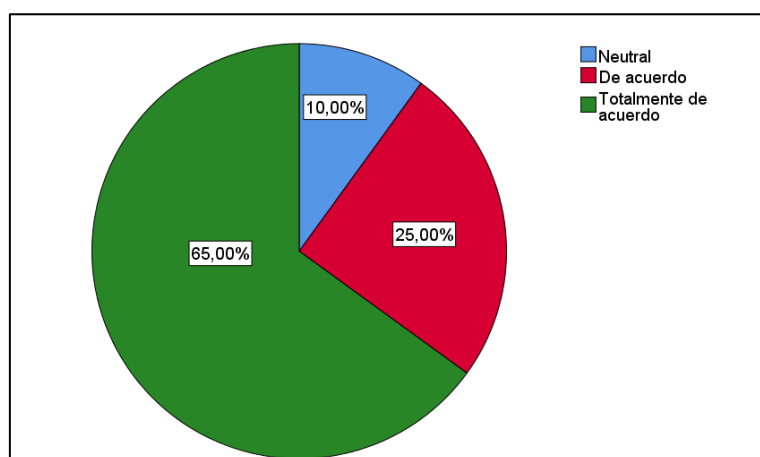
Dimensión: Sistema de valoración

Pregunta 1: Las pruebas circunstanciales son evaluadas por el juez a su discreción.

Tabla 1. Número de operadores de justicia que saben sobre el valor de la prueba.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Neutral	2	10,0	10,0	10,0
	De acuerdo	5	25,0	25,0	35,0
	Totalmente de acuerdo	13	65,0	65,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 1. Porcentaje de operadores de justicia que saben sobre el valor de la prueba.



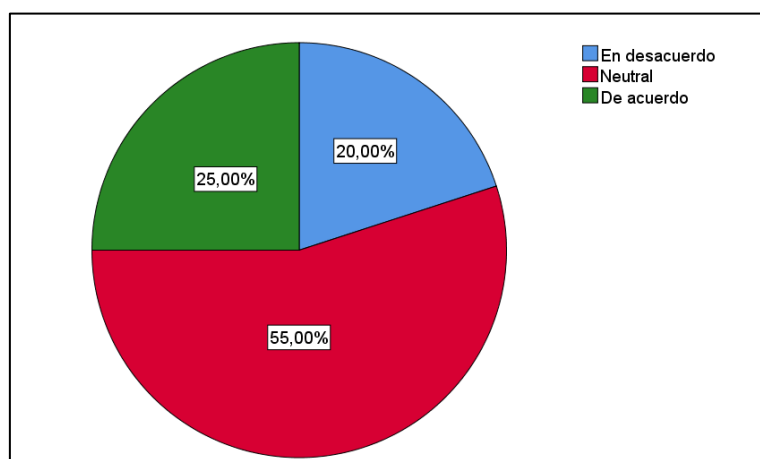
Consulte la tabla 1 y la figura 1. Los resultados indican que el 10 % de los encuestados seleccionó «neutral», el 25 % eligió «de acuerdo» y el 65 % respondió «totalmente de acuerdo». Esto sugiere que la mayoría de los encuestados cree firmemente que, en la evaluación de las pruebas circunstanciales, el juez determina el valor de las pruebas libremente y a su discreción.

Pregunta 2: El juez utiliza el razonamiento para evaluar las pruebas circunstanciales.

Tabla 2. Número de operadores de justicia que saben sobre las reglas de la lógica.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido En desacuerdo	4	20,0	20,0	20,0
Neutral	11	55,0	55,0	75,0
De acuerdo	5	25,0	25,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Figura 2. Porcentaje de operadores de justicia que saben sobre las reglas de la lógica.



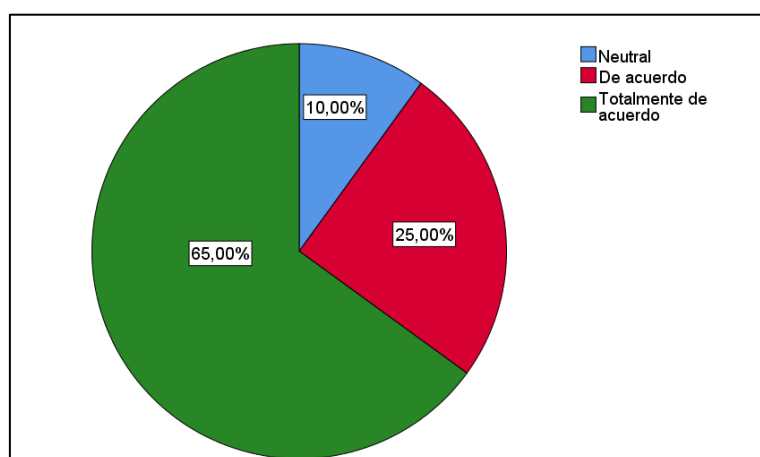
La tabla 2 y la figura 2 muestran que el 20 % de los encuestados indicaron «en desacuerdo», el 55 % seleccionaron «neutral» y el 25 % respondieron «de acuerdo», lo que indica que la mayoría de los encuestados mantienen una postura neutral sobre la confianza del juez en criterios lógicos para evaluar las pruebas circunstanciales.

Pregunta 3: Al evaluar las pruebas circunstanciales, el juez tiene en cuenta los principios derivados de la experiencia y el conjunto de conocimientos científicos.

Tabla 3. Número de operadores de justicia que saben sobre los conocimientos científicos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Neutral	2	10,0	10,0	10,0
	De acuerdo	5	25,0	25,0	35,0
	Totalmente de acuerdo	13	65,0	65,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 3. Porcentaje de operadores de justicia que saben sobre los conocimientos científicos.



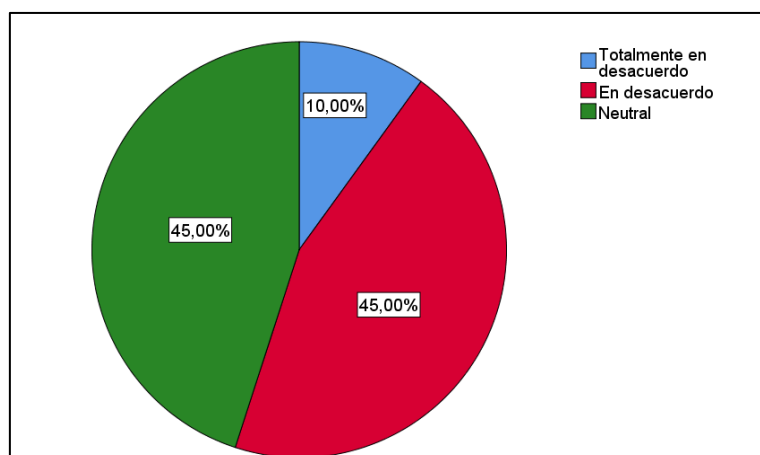
Consulte la tabla 3 y la figura 3. Los resultados indican que el 10 % de los encuestados seleccionó «neutral», el 25 % eligió «de acuerdo» y el 65 % respondió «muy de acuerdo». Esto sugiere que la mayoría de los encuestados cree firmemente que los jueces tienen en cuenta las máximas de la experiencia y los conocimientos científicos a la hora de evaluar las pruebas circunstanciales.

Pregunta 4: En su decisión, el tribunal explica adecuadamente las pruebas circunstanciales.

Tabla 4. Número de operadores de justicia que conocen sobre la explicitud.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	10,0	10,0	10,0
	En desacuerdo	9	45,0	45,0	55,0
	Neutral	9	45,0	45,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 4. Porcentaje de operadores de justicia que conocen sobre la explicitud.



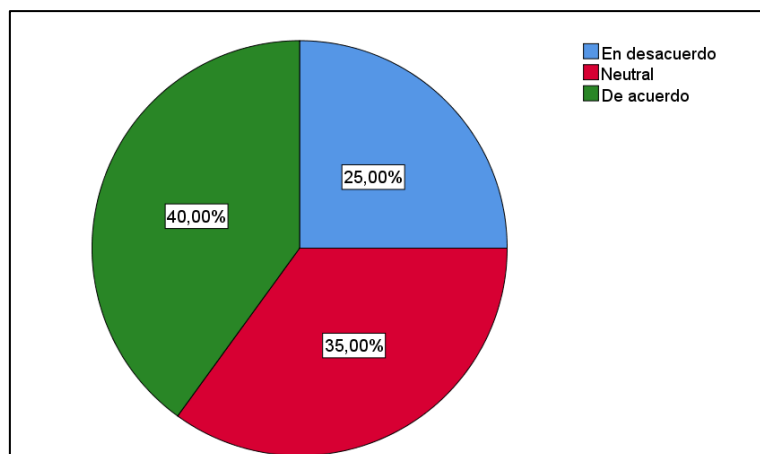
La tabla 4 y la figura 4 presentan los resultados que indican que el 10 % de los encuestados seleccionó «totalmente en desacuerdo», el 45 % eligió «en desacuerdo» y el 45 % restante respondió «neutral». Esto sugiere que la mayoría de los encuestados expresa su desacuerdo, mientras que el resto mantiene una postura neutral con respecto a la idoneidad de las pruebas circunstanciales tal y como se explica en la sentencia judicial.

Pregunta 5: Como forma habitual de prueba, se podrían utilizar pruebas circunstanciales.

Tabla 5. Número de operadores de justicia que conocen sobre las pruebas circunstanciales.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	5	25,0	25,0	25,0
	Neutral	7	35,0	35,0	60,0
	De acuerdo	8	40,0	40,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 5. Porcentaje de operadores de justicia que conocen sobre las pruebas circunstanciales.



La tabla 5 y la figura 5 presentan los resultados que indican que el 25 % de los encuestados seleccionó «en desacuerdo», el 35 % eligió «neutral» y el 40 % indicó «de acuerdo». Esto sugiere que la mayoría de los encuestados cree que es factible incorporar las pruebas circunstanciales como medio de prueba estándar.

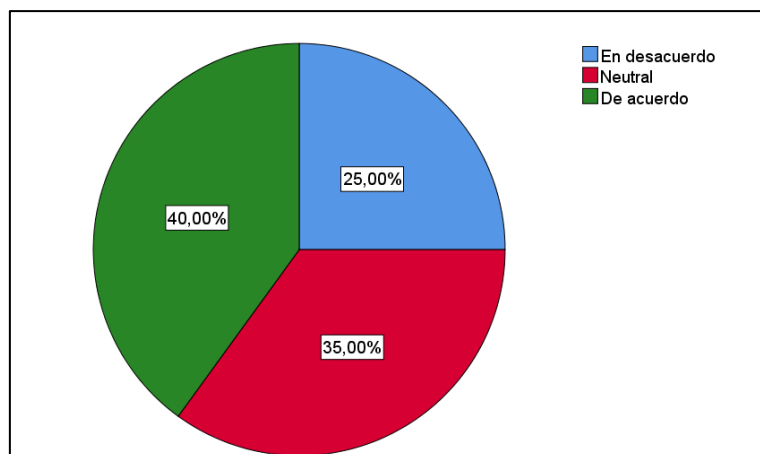
Dimensión: Estándares de la motivación

Pregunta 6: En el caso de las pruebas circunstanciales, la inferencia es un componente esencial en el proceso de confirmación de las pruebas.

Tabla 6. Número de operadores de justicia que conocen sobre la afirmación del indicio.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	5	25,0	25,0	25,0
	Neutral	7	35,0	35,0	60,0
	De acuerdo	8	40,0	40,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 6. Porcentaje de operadores de justicia que conocen sobre la afirmación del indicio.



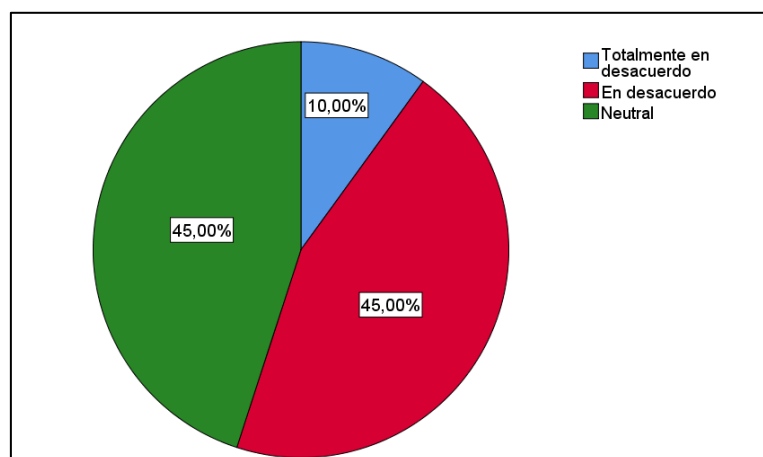
La tabla 6 y la figura 6 presentan los resultados, que indican que el 25 % de los encuestados seleccionó «en desacuerdo», el 35 % eligió «neutral» y el 60 % respondió «de acuerdo». Esto sugiere que la mayoría de los encuestados reconoce la importancia de la inferencia en las pruebas circunstanciales para afirmar dichas pruebas.

Pregunta 7: Las decisiones y sentencias de los jueces estarán más fundamentadas en la lógica y la razón si promovemos la inferencia lógica.

Tabla 7. Número de operadores de justicia que conocen sobre la arbitrariedad.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente en desacuerdo	2	10,0	10,0	10,0
En desacuerdo	9	45,0	45,0	55,0
Neutral	9	45,0	45,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Figura 7. Porcentaje de operadores de justicia que conocen sobre la arbitrariedad.



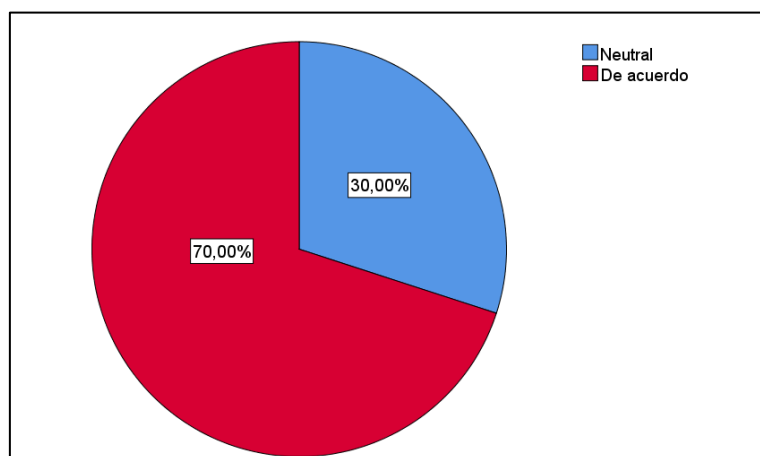
Consulte la tabla 7 y la figura 7. Los resultados indican que el 10 % de los encuestados seleccionó «totalmente en desacuerdo», el 45 % eligió «en desacuerdo» y el 45 % restante respondió «neutral». Esto sugiere que la mayoría de los encuestados expresa su desacuerdo, mientras que el resto mantiene una postura neutral con respecto a la afirmación de que la inferencia lógica mitigará la arbitrariedad en las resoluciones o sentencias judiciales.

Pregunta 8: El derecho a un juicio justo, a una defensa adecuada y a la libertad personal están protegidos por el principio de inferencia lógica.

Tabla 8. «Número de operadores de justicia que conocen sobre la inferencia lógica».

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Neutral	6	30,0	30,0	30,0
	De acuerdo	14	70,0	70,0	100,0
Total		20	100,0	100,0	

Figura 8. Porcentaje de operadores de justicia que conocen sobre la inferencia lógica.



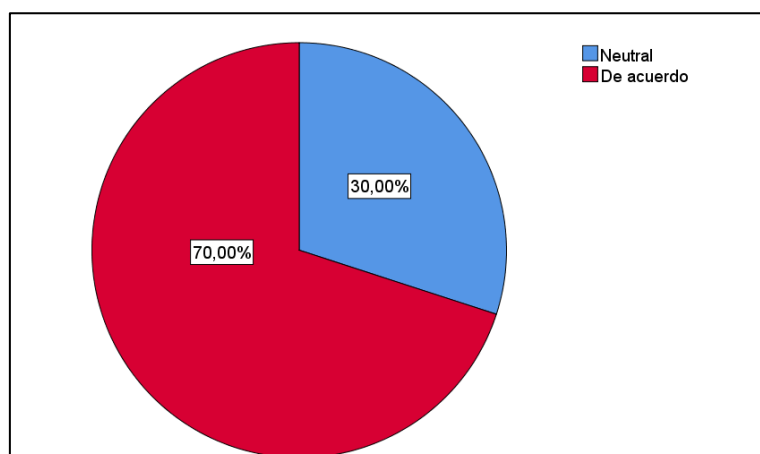
Los resultados de la tabla 8 y la figura 8 indican que el 30 % de los encuestados respondió «neutral», mientras que el 70 % restante respondió «de acuerdo». Esto indica que «la mayoría de los encuestados está de acuerdo cuando la inferencia lógica garantiza el derecho a la motivación adecuada de la resolución, el derecho a la defensa y el derecho a la libertad».

Pregunta 9: El incentivo necesario debe adaptarse a las pruebas concretas que se hayan encontrado.

Tabla 9. Número de operadores de justicia que conocen sobre la motivación requerida.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Neutral	6	30,0	30,0	30,0
	De acuerdo	14	70,0	70,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 9. Porcentaje de operadores de justicia que conocen sobre la motivación requerida.



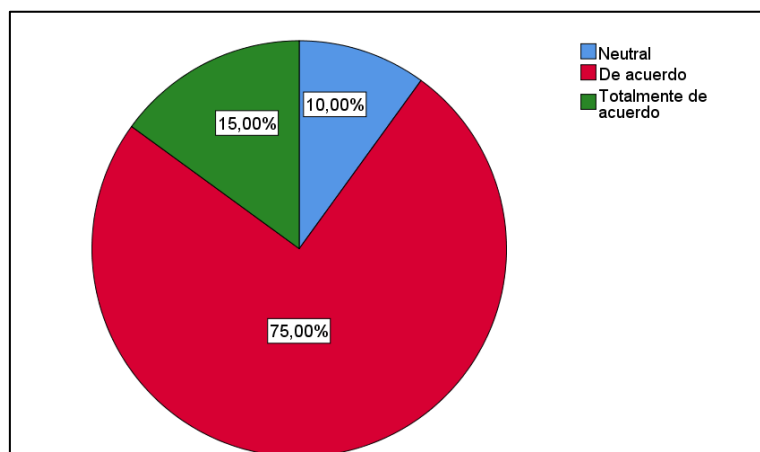
La tabla 9 y la figura 9 indican que el 30 % de los encuestados seleccionó «neutral», mientras que el 80 % eligió «de acuerdo». Esto sugiere que la mayoría de los encuestados coincide en que la motivación requerida debe centrarse específicamente en identificar los signos concretos que se han reconocido.

Pregunta 10: Para estar motivado, debe haber una justificación racional para las pruebas, los principios del juicio humano y la conexión lógica entre las pruebas y el hecho inferido.

Tabla 10. Número de operadores de justicia que conocen sobre el sustento racional.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Neutral	2	10,0	10,0	10,0
	De acuerdo	15	75,0	75,0	85,0
	Totalmente de acuerdo	3	15,0	15,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 10. Porcentaje de operadores de justicia que conocen sobre el sustento racional.



Consulte la tabla 10 y la figura 10. Los resultados indican que el 10 % de los encuestados seleccionó «neutral», el 75 % eligió «de acuerdo» y el 15 % optó por «muy de acuerdo». Esto sugiere que la mayoría de los encuestados coincide en que la motivación requiere un respaldo racional de las pruebas probatorias, la conexión lógica entre las pruebas y el hecho inferido, y los principios del juicio humano.

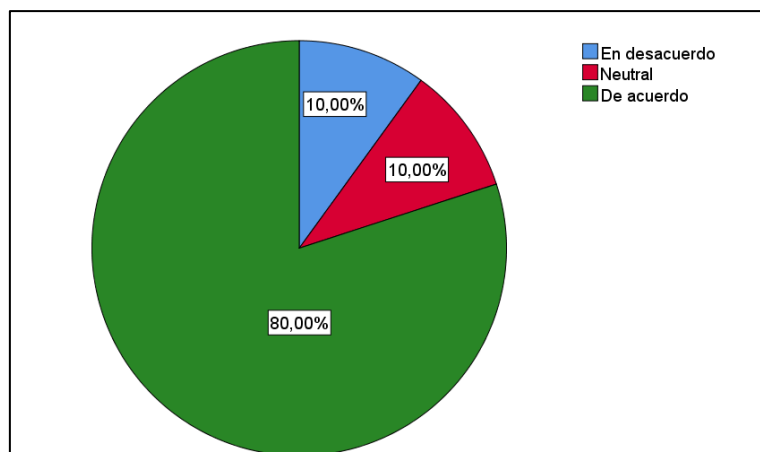
Dimensión: Principios de la motivación

Pregunta 11: Para cumplir con el principio de exhaustividad, se debe examinar y evaluar todas y cada una de las pruebas presentadas a lo largo del juicio, independientemente de que presten credibilidad a la culpabilidad o inocencia del acusado.

Tabla 11. Número de operadores de justicia que conocen sobre la exhaustividad.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	10,0	10,0	10,0
	Neutral	2	10,0	10,0	20,0
	De acuerdo	16	80,0	80,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 11. Porcentaje de operadores de justicia que conocen sobre la exhaustividad.



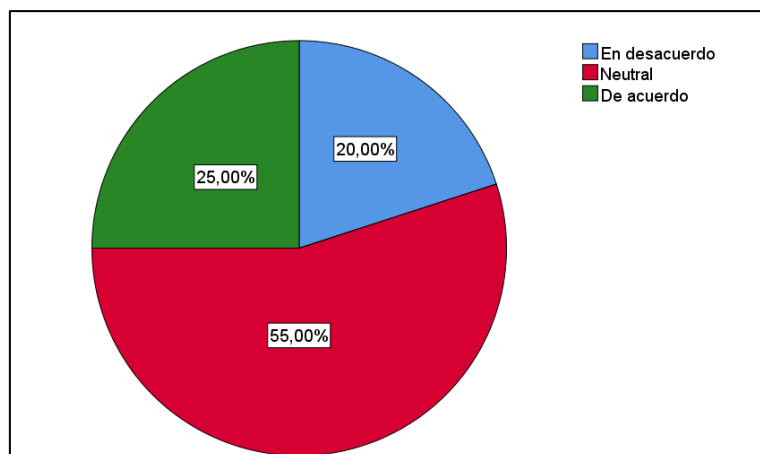
La tabla 11 y la figura 11 indican que el 10 % de los encuestados seleccionó «en desacuerdo», el 10 % eligió «neutral» y el 80 % respondió «de acuerdo». Esto sugiere que la mayoría de los encuestados coincide en que el principio de exhaustividad implica la evaluación y el análisis de todas las pruebas presentadas en el juicio, incluidas aquellas que respaldan tanto la hipótesis de la culpabilidad como la inocencia del acusado.

Pregunta 12: Las resoluciones de los jueces que no abordan los argumentos de las partes se consideran arbitrarias y, por lo tanto, violan el principio de coherencia.

Tabla 12. Número de operadores de justicia que conocen sobre la congruencia.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido En desacuerdo	4	20,0	20,0	20,0
Neutral	11	55,0	55,0	75,0
De acuerdo	5	25,0	25,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Figura 12. Porcentaje de operadores de justicia que conocen sobre la congruencia.



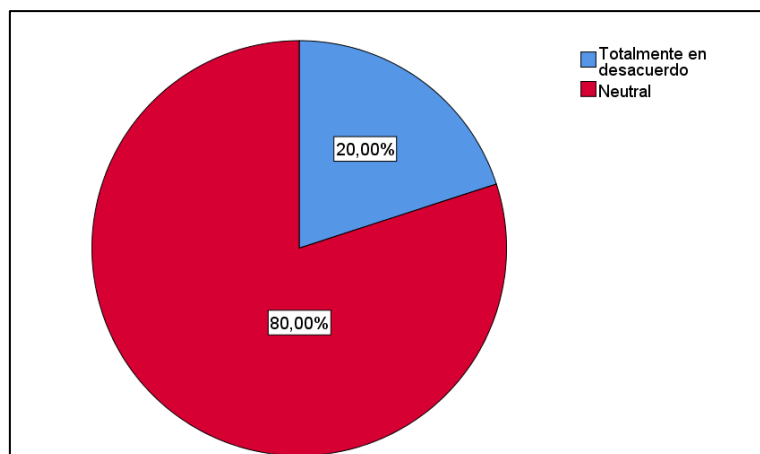
La tabla 12 y la figura 12 presentan los resultados que indican que el 20 % de los encuestados seleccionó «en desacuerdo», el 55 % eligió «neutral» y el 25 % optó por «de acuerdo». Esto sugiere que la mayoría de los encuestados mantiene una postura neutral con respecto a las decisiones de los jueces que no abordan los argumentos de las partes, ya que perciben dichas decisiones como arbitrarias y carentes del principio de coherencia.

Pregunta 13: Sin respaldar ninguna de las posturas adoptadas a lo largo del procedimiento ni albergar prejuicios o suposiciones que le lleven a tomar partido a favor o en contra de las partes implicadas, el juez debe actuar como una tercera parte imparcial.

Tabla 13. Número de operadores de justicia que conocen sobre el tercero imparcial.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente en desacuerdo	4	20,0	20,0	20,0
Neutral	16	80,0	80,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Figura 13. Porcentaje de operadores de justicia que conocen sobre el tercero imparcial.



La tabla 13 y la figura 13 indican que el 20 % de los encuestados seleccionó «totalmente en desacuerdo», mientras que el 80 % eligió «neutral». Esto sugiere que la mayoría de los encuestados mantiene una postura neutral con respecto al papel del juez como tercera parte imparcial, absteniéndose de alinearse con ninguna de las posiciones en el procedimiento o de permitir que sus prejuicios personales influyan en su juicio a favor o en contra de las partes litigantes.

3.1.2 Variable Y: Tráfico ilícito de drogas

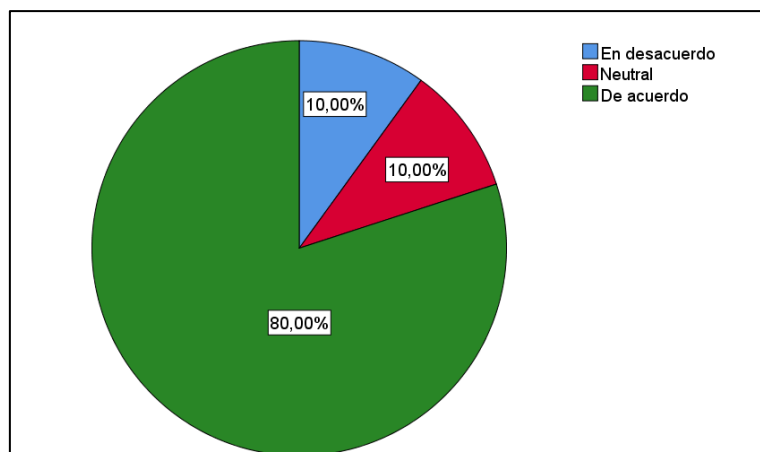
Dimensión: Cultivos de coca

Pregunta 14: Las fumigaciones en la fase de cultivo de la coca son urgentes para erradicar el comercio ilegal de sustancias controladas.

Tabla 14. Número de operadores de justicia que conocen sobre la fase de cultivo.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	10,0	10,0	10,0
	Neutral	2	10,0	10,0	20,0
	De acuerdo	16	80,0	80,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 14. Porcentaje de operadores de justicia que conocen sobre la fase de cultivo.



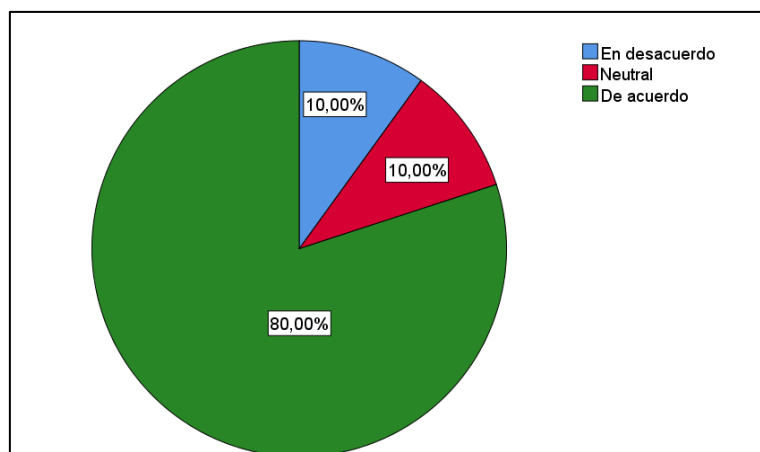
Consulte la tabla 14 y la figura 14. Los resultados indican que el 10 % de los encuestados seleccionó «en desacuerdo», el 10 % eligió «neutral» y el 80 % respondió «totalmente de acuerdo». Esto sugiere que la mayoría de los encuestados coincide en que la fumigación durante la fase de cultivo de la coca es esencial para la erradicación del comercio ilegal de sustancias controladas.

Pregunta 15: Conoce las condiciones de cultivo son de vital importancia para referenciar la erradicación del comercio ilegal de sustancias controladas.

Tabla 15. «Número de operadores de justicia que conocen sobre las condiciones de cultivo».

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	10,0	10,0	10,0
	Neutral	2	10,0	10,0	20,0
	De acuerdo	16	80,0	80,0	100,0
Total		20	100,0	100,0	

Figura 15. Porcentaje de operadores de justicia que conocen sobre las condiciones de cultivo.



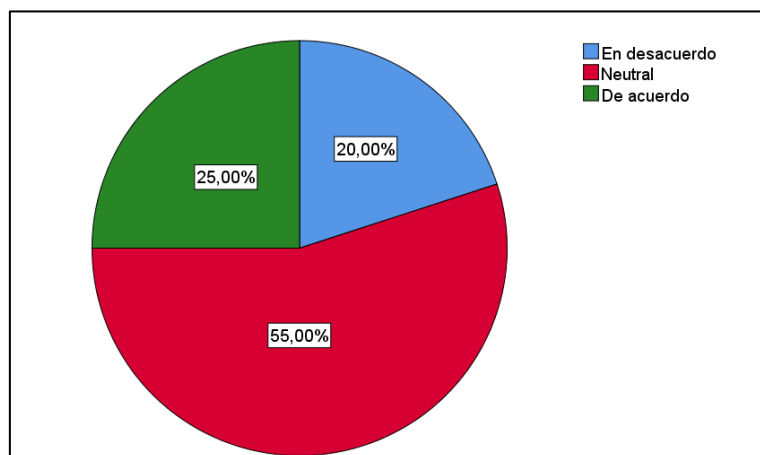
La tabla 15 y la figura 15 presentan los resultados que indican que el 10 % de los encuestados seleccionó «en desacuerdo», el 10 % eligió «neutral» y el 80 % indicó «de acuerdo». Esto sugiere que la mayoría de los encuestados reconoce la importancia de las condiciones de cultivo en relación con la erradicación del comercio ilegal de sustancias controladas.

Pregunta 16: La comercialización clandestina de la hoja de coca dificulta la erradicación del comercio ilegal de sustancias controladas.

Tabla 16. Número de operadores de justicia que conocen sobre la comercialización clandestina.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	4	20,0	20,0	20,0
	Neutral	11	55,0	55,0	75,0
	De acuerdo	5	25,0	25,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 16. Porcentaje de operadores de justicia que conocen sobre la comercialización clandestina.



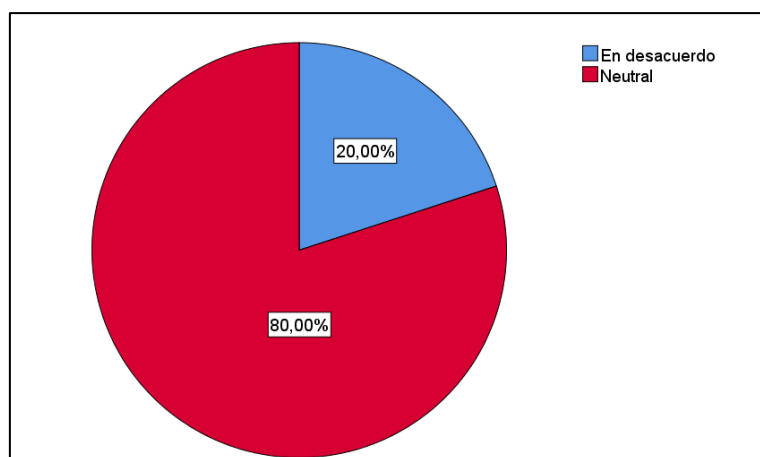
La tabla 16 y la figura 16 presentan los resultados, que indican que el 20 % de los encuestados seleccionó «en desacuerdo», el 55 % eligió «neutral» y el 25 % respondió «de acuerdo». Esto sugiere que la mayoría de los encuestados mantiene una postura neutral con respecto al impacto de la comercialización clandestina de hoja de coca en la erradicación del comercio ilegal de sustancias controladas.

Pregunta 17: El uso convencional limitado de las hojas de coca fomenta la proliferación del tráfico ilegal de drogas.

Tabla 17. Número de operadores de justicia que conocen sobre el consumo tradicional.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	4	20,0	20,0	20,0
	Neutral	16	80,0	80,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 17. Porcentaje de operadores de justicia que conocen sobre el consumo tradicional.



La tabla 17 y la figura 17 revelan que el 20 % de los encuestados se mostraron en desacuerdo, mientras que un considerable 80 % se mantuvo neutral. Esto indica que el sentimiento predominante entre los encuestados es de neutralidad con respecto a la afirmación de que el bajo consumo tradicional de hoja de coca fomenta el comercio ilegal de sustancias controladas

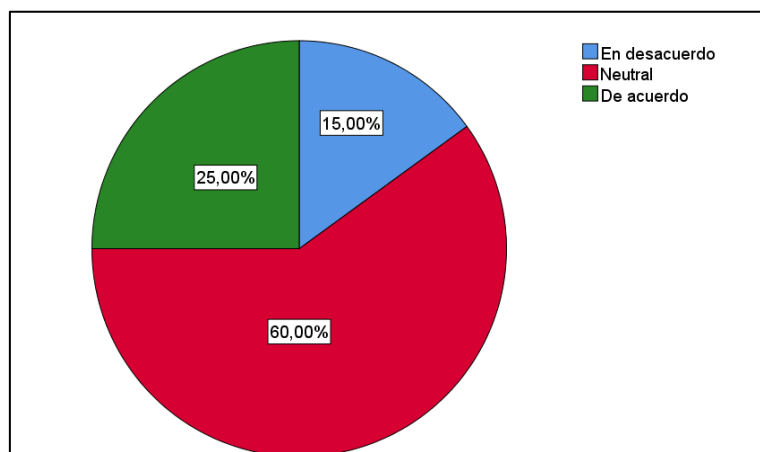
Dimensión: Sustancias químicas

Pregunta 18: Las sustancias químicas como insumos para el procesamiento de las drogas generan ingentes ganancias de dinero al narcotráfico.

Tabla 18. Número de operadores de justicia que conocen sobre la generación de ganancias.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	3	15,0	15,0	15,0
	Neutral	12	60,0	60,0	75,0
	De acuerdo	5	25,0	25,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 18. Porcentaje de operadores de justicia que conocen sobre la generación de ganancias.



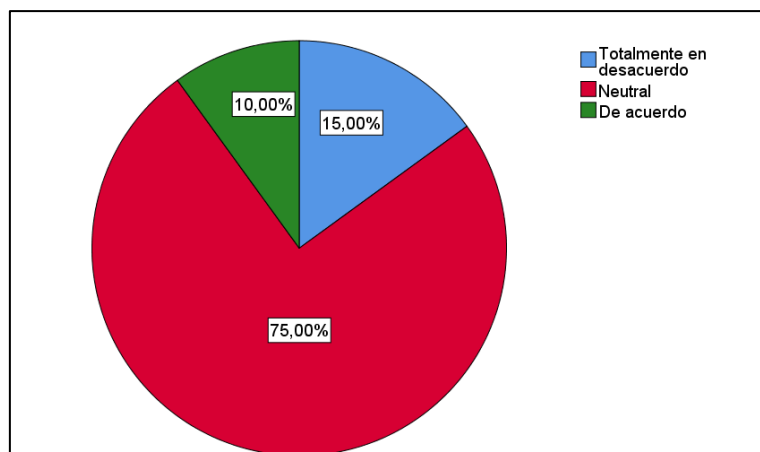
Consulte la tabla 18 y la figura 18. Los resultados indican que el 15 % de los encuestados seleccionó «en desacuerdo», el 60 % eligió «neutral» y el 25 % indicó «de acuerdo». Esto sugiere que la mayoría de los encuestados no cree que los productos químicos utilizados como insumos para la elaboración de drogas generen ganancias significativas para el tráfico de drogas.

Pregunta 19: Personas naturales y jurídicas comercializan libremente las sustancias químicas entre los narcotraficantes.

Tabla 19. Número de operadores de justicia que conocen sobre la libre comercialización.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente en desacuerdo	3	15,0	15,0	15,0
Neutral	15	75,0	75,0	90,0
De acuerdo	2	10,0	10,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Figura 19. Porcentaje de operadores de justicia que conocen sobre la libre comercialización.



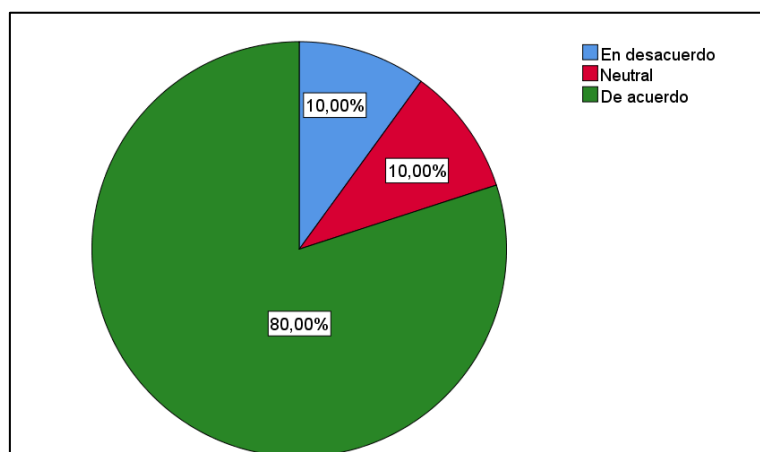
La tabla 19 y la figura 19 presentan los resultados que indican que el 15 % de los encuestados seleccionó «totalmente en desacuerdo», el 75 % eligió «neutral» y el 10 % respondió «de acuerdo». Esto sugiere que la mayoría de los encuestados mantiene una postura neutral con respecto a la capacidad de las personas físicas y jurídicas para comerciar libremente con sustancias químicas entre los traficantes de drogas.

Pregunta 20: La comercialización de sustancias químicas linda con el delito de apología.

Tabla 20. Número de operadores de justicia que conocen sobre el delito de apología.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido En desacuerdo	2	10,0	10,0	10,0
Neutral	2	10,0	10,0	20,0
De acuerdo	16	80,0	80,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Figura 20. Porcentaje de operadores de justicia que conocen sobre el delito de apología.



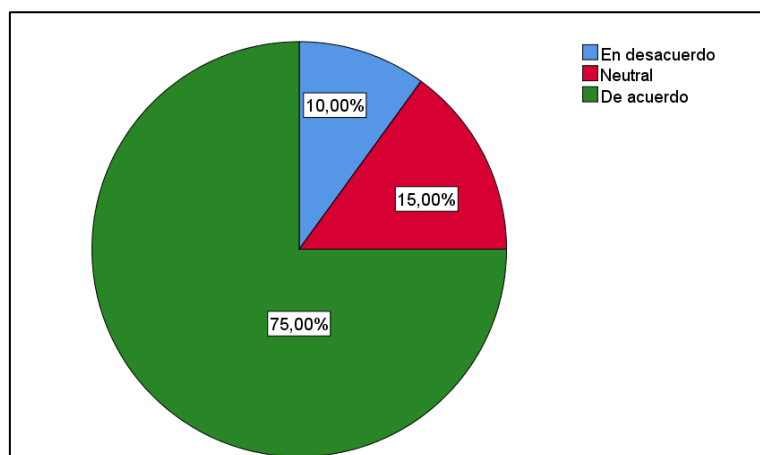
La tabla 20 y la figura 20 presentan los resultados que indican que el 10 % de los encuestados seleccionó «en desacuerdo», el 10 % eligió «neutral» y el 80 % respondió «de acuerdo». Esto sugiere que una mayoría significativa de los encuestados coincide en que la comercialización de productos químicos se acerca al umbral de la conducta indebida relacionada con la defensa de intereses.

Pregunta 21: La comercialización de sustancias químicas como insumos para el procesamiento de drogas vulneran las normas vigentes.

Tabla 21. Número de operadores de justicia que conocen sobre la vulneración de normas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	10,0	10,0	10,0
	Neutral	3	15,0	15,0	25,0
	De acuerdo	15	75,0	75,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 21. Porcentaje de operadores de justicia que conocen sobre la vulneración de normas.



La tabla 21 y la figura 21 presentan los resultados que indican que el 10 % de los encuestados seleccionó «en desacuerdo», el 15 % eligió «neutral» y el 75 % indicó «de acuerdo». Esto sugiere que la mayoría de los encuestados cree que la comercialización de productos químicos como insumos para la elaboración de drogas contraviene la normativa vigente.

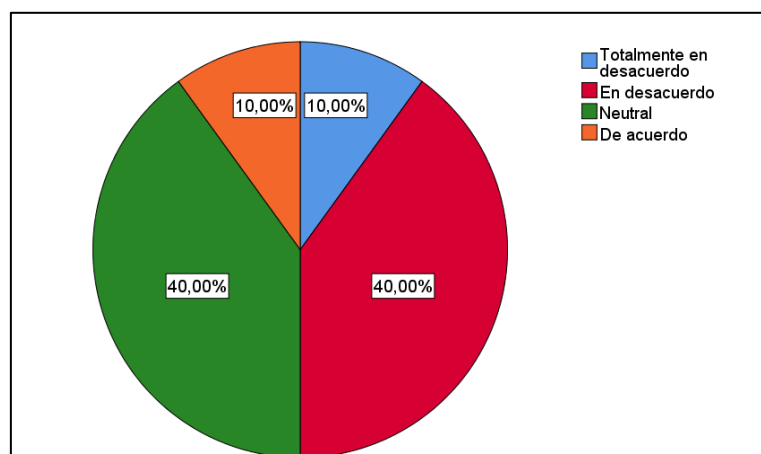
Dimensión: Procesamiento de drogas

Pregunta 22: El procesamiento de drogas en predios rústicos dificulta la erradicación del comercio ilegal de sustancias controladas.

Tabla 22. Número de operadores de justicia que conocen sobre la erradicación.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente en desacuerdo	2	10,0	10,0	10,0
En desacuerdo	8	40,0	40,0	50,0
Neutral	8	40,0	40,0	90,0
De acuerdo	2	10,0	10,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Figura 22. Porcentaje de operadores de justicia que conocen sobre la erradicación.



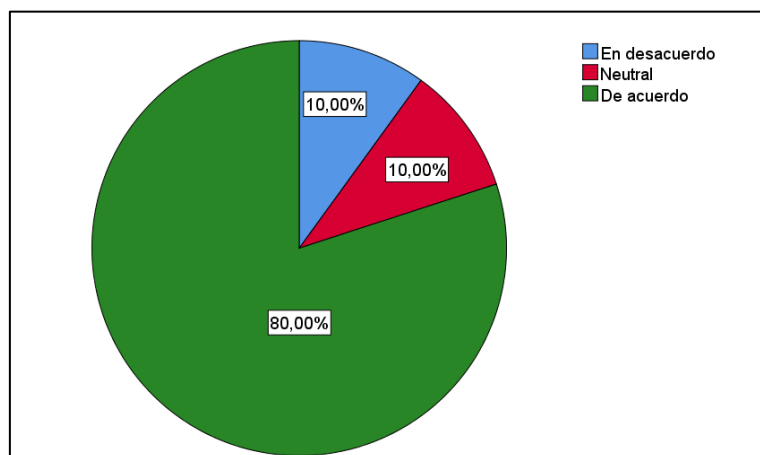
La tabla 22 y la figura 22 presentan los resultados, que indican que el 10 % de los encuestados seleccionó «totalmente en desacuerdo», el 40 % eligió «en desacuerdo», el 40 % optó por «neutral» y el 10 % respondió «de acuerdo». Esto sugiere que la mayoría de los encuestados está en desacuerdo, mientras que el resto se muestra neutral con respecto a la afirmación de que el procesamiento de drogas en propiedades rurales impide la erradicación del comercio ilegal de sustancias controladas.

Pregunta 23: La falta de compromiso por parte del estado dificulta la erradicación del del comercio ilegal de sustancias controladas.

Tabla 23. Número de operadores de justicia que conocen sobre el compromiso del estado.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	10,0	10,0	10,0
	Neutral	2	10,0	10,0	20,0
	De acuerdo	16	80,0	80,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 23. Porcentaje de operadores de justicia que conocen sobre el compromiso del estado.



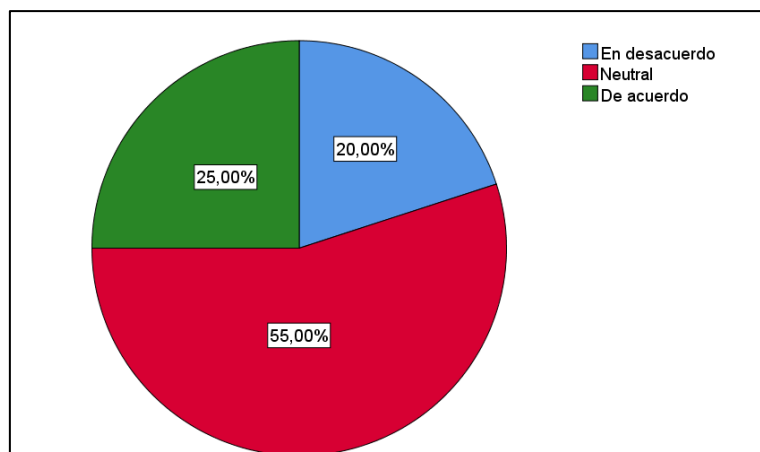
La tabla 23 y la figura 23 indican que el 10 % de los encuestados seleccionó «en desacuerdo», el 10 % eligió «neutral» y el 60 % respondió «de acuerdo». Esto sugiere que la mayoría de los encuestados cree que el compromiso insuficiente del Estado obstaculiza la erradicación del comercio ilegal de sustancias controladas.

Pregunta 24: El procesamiento de drogas genera aparente bienestar a la población lugareña.

Tabla 24. Número de operadores de justicia que conocen sobre el bienestar de la población.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	4	20,0	20,0	20,0
	Neutral	11	55,0	55,0	75,0
	De acuerdo	5	25,0	25,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 24. Porcentaje de operadores de justicia que conocen sobre el bienestar de la población.



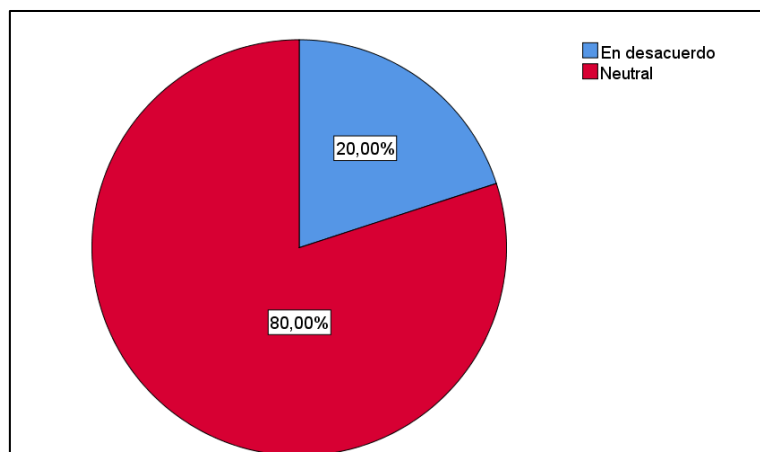
La tabla 24 y la figura 24 presentan los resultados que indican que el 20 % de los encuestados seleccionó «en desacuerdo», el 55 % eligió «neutral» y el 25 % indicó «de acuerdo». Esto sugiere que la mayoría de los encuestados cree que el procesamiento de drogas contribuye al bienestar aparente de la población local.

Pregunta 25: Los problemas sociales vigentes dificultan la erradicación del comercio ilegal de sustancias controladas.

Tabla 25. Número de operadores de justicia que conocen sobre los problemas sociales.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	4	20,0	20,0	20,0
	Neutral	16	80,0	80,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 25. Porcentaje de operadores de justicia que conocen sobre los problemas sociales.



La tabla 25 y la figura 25 indican que el 20 % de los encuestados seleccionó «en desacuerdo», mientras que el 80 % eligió «neutral». Esto sugiere que la mayoría de los encuestados mantiene una postura neutral con respecto al impacto de los problemas sociales actuales en la erradicación del comercio ilegal de sustancias controladas.

3.2 Prueba de normalidad

3.2.1 Prueba de normalidad: Prueba indiciaria y el comercio ilegal de sustancias controladas

Tabla 26. Prueba de normalidad para prueba indiciaria y el comercio ilegal de sustancias controladas.

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Prueba Indiciaria	,284	20	,000	,773	20	,000
Tráfico Ilícito de Drogas	,399	20	,000	,695	20	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

La prueba de normalidad de Shapiro-Wilk es aplicable debido a que el tamaño de la muestra es inferior a 30. Los niveles de significación son $p=0,000$ y $p=0,000$, ambos por debajo del umbral de 0,05. Por lo tanto, se puede concluir que no existe una distribución normal, lo que permite el uso de la estadística Rho de Spearman.

3.2.2 Prueba de normalidad: Prueba indiciaria y cultivos de coca

Tabla 27. Prueba de normalidad para prueba indiciaria y cultivos de coca.

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Prueba Indiciaria	,284	20	,000	,773	20	,000
Cultivos de coca	,422	20	,000	,631	20	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

La prueba de normalidad de Shapiro-Wilk es aplicable debido a que el tamaño de la muestra es inferior a 30. Los niveles de significación son $p=0,000$ y $p=0,000$, ambos por debajo del umbral de 0,05. Por lo tanto, se puede concluir que no existe una distribución normal, lo que permite el uso de la estadística Rho de Spearman.

3.2.3 Prueba de normalidad: Prueba indiciaria y sustancias químicas

Tabla 28. Prueba de normalidad para prueba indiciaria y sustancias químicas.

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Prueba Indiciaria	,284	20	,000	,773	20	,000
Sustancias químicas	,449	20	,000	,578	20	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

La prueba de normalidad de Shapiro-Wilk es aplicable debido a que el tamaño de la muestra es inferior a 30. Los niveles de significación son $p=0,000$ y $p=0,000$, ambos por debajo del umbral de 0,05. Por lo tanto, se puede concluir que no existe una distribución normal, lo que permite el uso de la estadística Rho de Spearman.

3.2.4 Prueba de normalidad: Prueba indiciaria y cultivos de coca

Tabla 29. Prueba de normalidad para prueba indiciaria y cultivos de coca.

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Prueba Indiciaria	,284	20	,000	,773	20	,000
Procesamiento de drogas	,450	20	,000	,545	20	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

La prueba de normalidad de Shapiro-Wilk es aplicable debido a que el tamaño de la muestra es inferior a 30. Los niveles de significación son $p=0,000$ y $p=0,000$, ambos por debajo del umbral de 0,05. Por lo tanto, se puede concluir que no existe una distribución normal, lo que permite el uso de la estadística Rho de Spearman.

3.3 Contrastación de hipótesis

3.3.1 Contrastación de la hipótesis general

H_0 = La prueba indiciaria no influye en el comercio ilegal de sustancias controladas en la fiscalía especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas; Andahuaylas, 2024.

H_a = La prueba indiciaria influye en el comercio ilegal de sustancias controladas en la fiscalía especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas; Andahuaylas, 2024.

El nivel de significancia se determina en 0.05

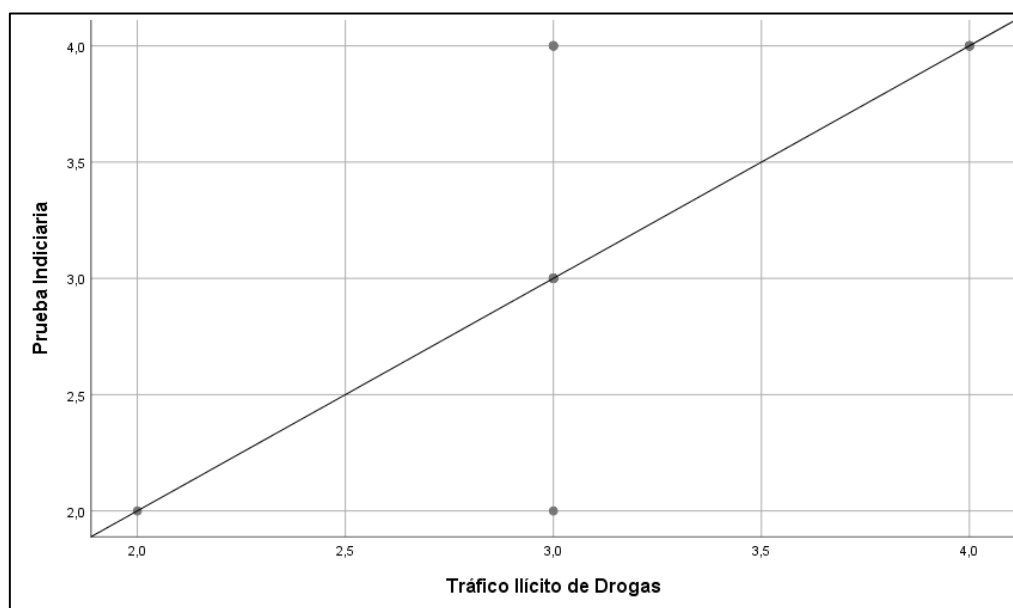
Tabla 30. Correlación Rho de Spearman para prueba indiciaria y tráfico ilícito de drogas.

		Prueba Indiciaria	Tráfico Ilícito de Drogas
Rho de Spearman	Prueba Indiciaria	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	.
		N	20
	Tráfico Ilícito de Drogas	Coefficiente de correlación	,681**
		Sig. (bilateral)	,001
		N	20

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

De acuerdo con la Tabla N° 30, «existe una relación directa entre la prueba indiciaria y el tráfico ilícito de drogas en la fiscalía especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas; Andahuaylas, según la correlación de Spearman es de 0.681, lo que sugiere que existe una correlación positiva moderada entre ambas variables. La significación bilateral es de 0.001, inferior a 0,05, lo que indica que existe un vínculo significativo entre ambas variables».

La figura 26 muestra el diagrama de dispersión que ilustra la relación entre las pruebas circunstanciales y el tráfico ilícito de drogas.



La figura 26 ilustra una correlación positiva entre las pruebas circunstanciales y el tráfico ilícito de drogas en la fiscalía centrada en los delitos de tráfico de drogas en Andahuaylas.

La correlación entre las variables es directa, ya que los datos observados se alinean con la línea de regresión.

Conclusión Estadística

La aceptación de la hipótesis alternativa y el rechazo de la hipótesis nula se produjeron debido al impacto demostrado de las pruebas circunstanciales sobre el comercio ilegal de sustancias controladas en la fiscalía encargada de estos delitos en Andahuaylas.

3.3.2 Verificación de una hipótesis estrictamente definida 1

H0 = La prueba indiciaria no influye en los cultivos de coca en la fiscalía especializada en delitos de comercio ilegal de sustancias controladas; Andahuaylas, 2024.

Ha = La prueba indiciaria influye en los cultivos de coca en la fiscalía especializada en delitos de comercio ilegal de sustancias controladas; Andahuaylas, 2024.

El nivel de significancia se determina en 0.0»

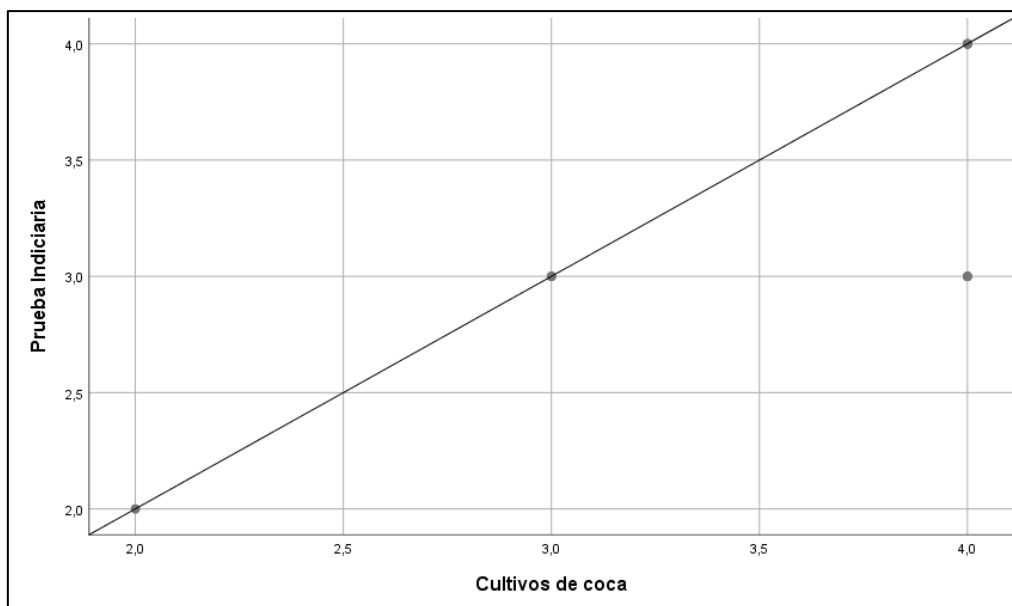
Tabla 31. Correlación Rho de Spearman para prueba indiciaria y cultivos de coca.

			Prueba Indiciaria	Cultivos de coca
Rho de Spearman	Prueba Indiciaria	Coefficiente de correlación	1,000	,705**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	20	20
Cultivos de coca	Cultivos de coca	Coefficiente de correlación	,705**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	20	20

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La tabla n.º 31 muestra una correlación directa entre las pruebas circunstanciales y el comercio ilegal de sustancias controladas en la fiscalía, centrada en los delitos de tráfico de drogas en Andahuaylas. El coeficiente de correlación de Spearman indica un valor de 0,705, lo que sugiere una fuerte correlación positiva entre las dos variables. La significación bilateral es de 0,001, por debajo del umbral de 0,05, lo que sugiere una relación significativa entre las dos variables.

Figura 27. Gráfico de dispersión entre la prueba indiciaria y cultivos de coca.



La figura 27 muestra una correlación positiva entre las pruebas circunstanciales y los cultivos de coca en la fiscalía que se ocupa de los delitos de comercio ilegal de sustancias controladas en Andahuaylas. La correlación es directa, ya que los datos observados se ajustan a la línea de regresión.

Conclusión Estadística

La aceptación de la hipótesis alternativa y el rechazo de la hipótesis nula se basaron en la determinación de que las pruebas circunstanciales influyen en los cultivos de coca dentro de la fiscalía centrada en los delitos de comercio ilegal de sustancias controladas en Andahuaylas.

3.3.3 Verificación de una hipótesis estrictamente definida 2

H_0 = La prueba indiciaria no influye en las sustancias químicas en la fiscalía especializada en delitos de comercio ilegal de sustancias controladas; Andahuaylas, 2024.

H_a = La prueba indiciaria influye en las sustancias químicas en la fiscalía especializada en delitos de comercio ilegal de sustancias controladas; Andahuaylas, 2024.

El nivel de significancia se determina en 0.05

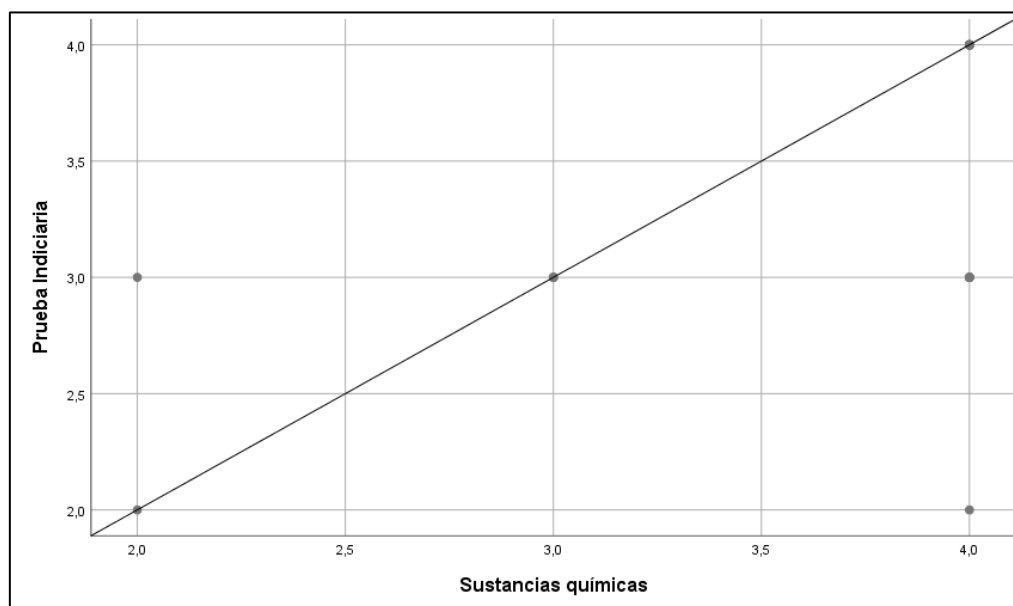
Tabla 32. Correlación Rho de Spearman para prueba indiciaria y sustancias químicas.

			Prueba Indiciaria	Sustancias químicas
Rho de Spearman	Prueba Indiciaria	Coefficiente de correlación	1,000	,522*
		Sig. (bilateral)	.	,018
		N	20	20
	Sustancias químicas	Coefficiente de correlación	,522*	1,000
		Sig. (bilateral)	,018	.
		N	20	20

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

La tabla n.º 32 muestra una relación directa entre las pruebas circunstanciales y las sustancias químicas en la fiscalía, centrada en los delitos de comercio ilegal de sustancias controladas en Andahuaylas. El coeficiente de correlación de Spearman indica un valor de 0,522, lo que sugiere una correlación positiva moderada entre las dos variables. La significación bilateral es de 0,018, por debajo del umbral de 0,05, lo que sugiere una relación significativa entre las dos variables.

Figura 28. Gráfico de dispersión entre la prueba indiciaria y sustancias químicas.



Como se muestra en la figura 28, «la fiscalía especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas en Andahuaylas encuentra una correlación positiva entre las variables de pruebas circunstanciales y sustancias químicas». Esta correlación es directa porque los datos observados están en línea con la línea de regresión.

Conclusión Estadística

Apoyamos la hipótesis alternativa y rechazamos la hipótesis nula, ya que las pruebas circunstanciales sí afectan a los compuestos químicos de la fiscalía de Andahuaylas especializada en casos de comercio ilegal de sustancias controladas.

3.3.4 Verificación de una hipótesis estrictamente definida 3

H_0 = La prueba indiciaria no influye en el procesamiento de drogas en la fiscalía especializada en delitos de comercio ilegal de sustancias controladas; Andahuaylas, 2024.

H_a = La prueba indiciaria influye en el procesamiento de drogas en la fiscalía especializada en delitos de comercio ilegal de sustancias controladas; Andahuaylas, 2024.

El nivel de significancia se determina en 0.05

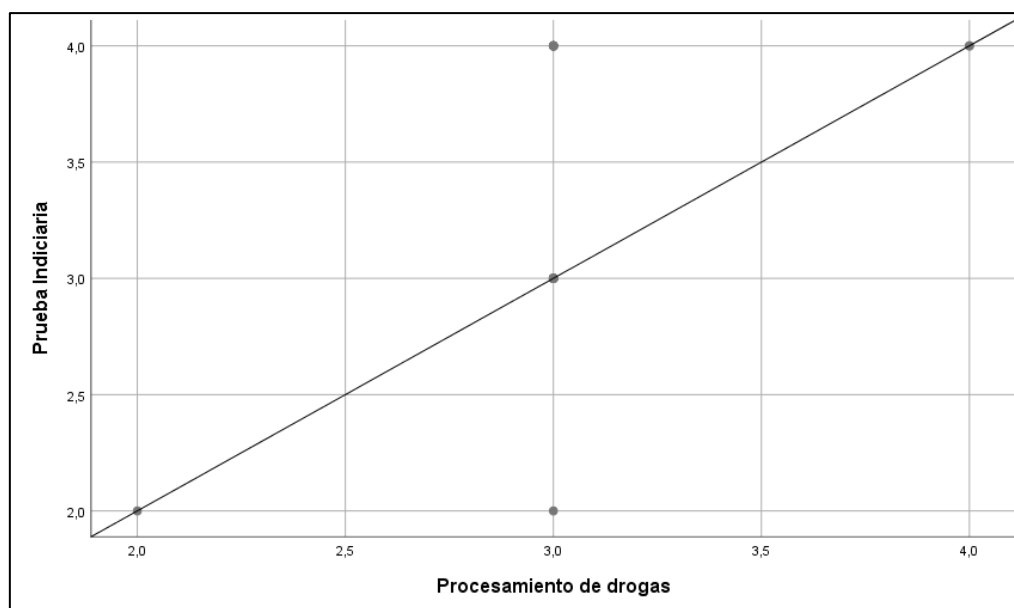
Tabla 33. Correlación Rho de Spearman para prueba indiciaria y procesamiento de drogas.

			Prueba Indiciaria	Procesamiento de drogas
Rho de Spearman	Prueba Indiciaria	Coefficiente de correlación	1,000	,496*
		Sig. (bilateral)	.	,026
		N	20	20
	Procesamiento de drogas	Coefficiente de correlación	,496*	1,000
		Sig. (bilateral)	,026	.
		N	20	20

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

La fiscalía de Andahuaylas que se ocupa de los delitos relacionados con el comercio ilegal de sustancias controladas ha encontrado una correlación directa entre los procesos judiciales por drogas y las pruebas circunstanciales (cuadro n.º 33). Las dos variables están moderadamente correlacionadas de forma positiva ($r = 0,496$) según el coeficiente de correlación de Spearman. Existe una relación significativa entre las dos variables, como lo indica la significación bilateral, que es de 0,026, inferior a 0,05.

Figura 29. Gráfico de dispersión entre la prueba indiciaria y procesamiento de drogas.



La figura 29 muestra que, en la fiscalía especializada en comercio ilegal de sustancias controladas de Andahuaylas, las variables «pruebas circunstanciales» y «enjuiciamiento por delitos relacionados con drogas» están correlacionadas positivamente. Los datos observados están en consonancia con la línea de regresión, por lo que el grado de correlación entre las variables es directo.

Conclusión Estadística

Los resultados indican que las pruebas circunstanciales influyen en los procesos judiciales por delitos relacionados con drogas en la fiscalía especializada en comercio ilegal de sustancias controladas de Andahuaylas, lo que lleva a la aceptación de la hipótesis alternativa y al rechazo de la hipótesis nula.

IV. DISCUSIÓN

Los resultados han respaldado la hipótesis general asociada a nuestra investigación. Estos resultados indican que las pruebas circunstanciales tienen un impacto beneficioso en el tráfico ilícito de drogas en la fiscalía especializada en este tipo de delitos en Andahuaylas. La correlación directa y estadísticamente significativa entre los distintos componentes de la investigación es evidente. En consecuencia, se aprueba la hipótesis H_a , mientras que se rechaza la hipótesis H_0 . Estos resultados son comparables a los obtenidos en las investigaciones realizadas por: Abad (2024); Naranjo (2023); Jacho (2021); Yéboles (2020); García (2020); Martínez (2024); Trujillo et al. (2023); Núñez & Rodríguez (2022); Ávila & Ramírez (2022); Naranjo (2021); Aguilar (2023); Cardozo (2023); Gonzales (2022); Gonzáles (2021); Orihuela (2021); Meneses (2024); Papuico (2024); Arpasi (2023); Rosillo (2022); Camino (2022), que pudieron establecer una correlación positiva entre el comercio ilegal de sustancias controladas y las pruebas circunstanciales mediante pruebas estadísticas.

Cultivos de coca

La hipótesis n.º 01 postula que las pruebas circunstanciales influyen en el cultivo de coca en la fiscalía centrada en delitos de comercio ilegal de sustancias controladas en Andahuaylas, 2024.

La relación entre las pruebas circunstanciales y el cultivo de coca es fuerte, y los resultados son significativos. Por lo tanto, aceptamos la hipótesis H_a y rechazamos la hipótesis H_0 .

El 10 % de los encuestados indicó «en desacuerdo», el 10 % eligió «neutral» y el 80 % respondió «totalmente de acuerdo». Esto indica que la mayoría de los encuestados coincide en que la fumigación durante la fase de cultivo de coca es esencial para la erradicación del comercio ilegal de sustancias controladas.

El 10 % de los encuestados indicó «en desacuerdo», el 10 % eligió «neutral» y el 80 % respondió «de acuerdo». Esto indica que la mayoría de los encuestados cree que las condiciones de cultivo son cruciales para erradicar el comercio ilegal de sustancias controladas.

El 20 % de los encuestados indicó «en desacuerdo», el 55 % eligió «neutral» y el 25 % respondió «de acuerdo». Esto sugiere que la mayoría de los encuestados mantiene una postura neutral con respecto al impacto de la comercialización clandestina de hoja de coca en la erradicación del comercio ilegal de sustancias controladas.

El 20 % de los encuestados indicó «en desacuerdo», mientras que el 80 % seleccionó «neutral», lo que sugiere que la mayoría de los encuestados mantiene una postura neutral con respecto a la afirmación de que el bajo consumo tradicional de hoja de coca facilita el comercio ilegal de sustancias controladas.

Sustancias químicas

Hipótesis particular n.º 02 de la Fiscalía de Andahuaylas, 2024, que se centra en delitos relacionados con el comercio ilegal de sustancias controladas, sugiere que los compuestos químicos están influenciados por pruebas circunstanciales.

Existe una relación fuerte y estadísticamente significativa entre los compuestos químicos y las pruebas circunstanciales. Como resultado, no creemos en H_0 y aceptamos H_a .

«La mayoría de los encuestados no está de acuerdo con que las sustancias químicas utilizadas como insumos para la elaboración de drogas generen enormes beneficios para el comercio ilegal de sustancias controladas ». Esto se basa en las respuestas del 60 % que se mostraron neutrales, el 15 % que no estuvo de acuerdo y el 25 % que estuvo de acuerdo.

Los resultados muestran que «la mayoría de los encuestados se muestran neutrales sobre si las personas físicas y jurídicas comercian libremente con productos químicos entre los traficantes de drogas». El 15 % de las personas que participaron en la encuesta se mostraron muy en desacuerdo, el 75 % se mostraron neutrales y el 10 % estuvieron de acuerdo.

«La mayoría de los encuestados están de acuerdo cuando la comercialización de productos químicos roza el delito de apología». Esto se basa en los resultados: el 80 % está de acuerdo, el 10 % es indiferente y el 10 % está en desacuerdo.

Según los resultados, «la mayoría de los encuestados está de acuerdo cuando la comercialización de productos químicos como insumos para la elaboración de drogas viola la normativa vigente». Un pequeño porcentaje de los encuestados no estaba seguro o no opinó, mientras que una gran mayoría (75 %) se mostró de acuerdo.

Procesamiento de drogas

La hipótesis n.º 02 postula que las pruebas circunstanciales influyen en el enjuiciamiento por delitos relacionados con drogas en la fiscalía que se ocupa de los delitos de tráfico ilícito de drogas en Andahuaylas, 2024.

La relación entre las pruebas circunstanciales y el enjuiciamiento por delitos relacionados con drogas es fuerte y arroja resultados significativos. Por consiguiente, aceptamos la hipótesis H_a y rechazamos la hipótesis H_0 .

El 10 % de los encuestados indicó «totalmente en desacuerdo», el 40 % indicó «en desacuerdo», el 40 % indicó «neutral» y el 10 % restante indicó «de acuerdo». Esto sugiere que la mayoría de los encuestados está en desacuerdo, mientras que los demás se mantienen neutrales con respecto a la afirmación de que el procesamiento de drogas en propiedades rurales impide la erradicación del comercio ilegal de sustancias controladas.

El 10 % de los encuestados indicó «en desacuerdo», el 10 % eligió «neutral» y el 60 % respondió «de acuerdo». Esto indica que la mayoría de los encuestados cree que la falta de compromiso del Estado obstaculiza los esfuerzos para erradicar el comercio ilegal de sustancias controladas.

El 20 % de los encuestados indicó «en desacuerdo», el 55 % seleccionó «neutral» y el 25 % eligió «de acuerdo». Esto sugiere que la mayoría de los encuestados cree que el procesamiento de drogas contribuye al bienestar percibido por la población local.

El 20 % de los encuestados indicó «en desacuerdo», mientras que el 80 % seleccionó «neutral», lo que sugiere que la respuesta predominante refleja neutralidad con respecto al impacto de los problemas sociales actuales en la erradicación del comercio ilegal de sustancias controladas.

V. CONCLUSIONES

La investigación reveló la relación entre las pruebas circunstanciales y el comercio ilegal de sustancias controladas en la fiscalía especializada en delitos de tráfico de drogas en Andahuaylas. Existe una correlación directa y significativa ($r=0,681$, $p<0,0005$). El nivel de pruebas circunstanciales entre los operadores de justicia de la fiscalía especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas en Andahuaylas es del 55 %, mientras que el nivel de tráfico ilícito de drogas en la misma fiscalía es del 75 %.

Existe una correlación entre las pruebas circunstanciales y el cultivo de coca en la fiscalía especializada en delitos de comercio ilegal de sustancias controladas en Andahuaylas. Se observa una correlación fuerte y estadísticamente significativa, con $r=0,705$ y $p=0,001$, que es inferior a 0,05.

Existe una relación entre las pruebas circunstanciales y las sustancias químicas en la fiscalía especializada en delitos de comercio ilegal de sustancias controladas en Andahuaylas. Existe una correlación directa y significativa, con $r=0,522$ y $p=0,018$, lo que indica una significación estadística al nivel de 0,05.

Existe una relación entre las pruebas circunstanciales y el procesamiento de drogas en la fiscalía que se centra en los delitos de comercio ilegal de sustancias controladas en Andahuaylas. Existe una correlación directa y significativa, con $r = 0,496$ y $p = 0,026$, que es inferior a 0,05.

VI. RECOMENDACIONES

La fiscalía especializada en comercio ilegal de sustancias controladas en Andahuaylas debe establecer programas de capacitación sobre el uso y la aplicación adecuados de las pruebas circunstanciales para los operadores de justicia de la ciudad, mejorando así su desempeño en el cumplimiento de sus funciones.

La fiscalía especializada en comercio ilegal de sustancias controladas en Andahuaylas debe llevar a cabo investigaciones sobre el cultivo de coca para mitigar el tráfico de drogas y garantizar la disponibilidad de información precisa durante todo el proceso de investigación.

La fiscalía encargada de la lucha contra el comercio ilegal de sustancias controladas en Andahuaylas debe realizar inventarios de las sustancias químicas que entran en la ciudad para combatir eficazmente el tráfico de drogas e identificar a las personas físicas o jurídicas involucradas en esta actividad ilegal.

La fiscalía encargada de la lucha contra el comercio ilegal de sustancias controladas en Andahuaylas debe llevar a cabo intervenciones relacionadas con la elaboración de drogas que crean una apariencia de bienestar para la población local, con el objetivo último de erradicar el tráfico ilícito de drogas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abad Zamora, R. M. (2024). *El delito de lavado de activos en Ecuador: Utilidad de la prueba indiciaria*. Quito, Ecuador: Universidad de las Américas. Obtenido de <http://dspace.udla.edu.ec/handle/33000/17000>
- Aguilar Guevara, D. C. (2023). *La valoración de la prueba indiciaria en el delito de negociación incompatible*. Pimentel, Perú: Universidad Señor de Sipán. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12802/11827>
- Alelú Hernández, M., Cantín García, S., López Abejón, N., & Rodríguez Zazo, M. (2005). *Procedimientos y Técnicas de Recogida de Información para la Investigación Educativa*. México: Estudio de Encuestas. Obtenido de https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w24005w/Estudio_cuentas_S13.pdf
- Arpasi Manrique, O. R. (2023). *Delimitación dogmática del tipo penal base del delito de tráfico ilícito de drogas, revisión doctrinal y jurisprudencial*. Lambayeque, Perú: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12893/11825>
- Ávila Espinoza, R. M., & Ramírez Velásquez, J. C. (2022). *Análisis de los factores relacionados con el tráfico de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización*. Ecuador: Revista Científica Dominio de las Ciencias. doi:<http://dx.doi.org/10.23857/dc.v8i41.2515>
- Ávila Espinoza, R. M., & Ramírez Velásquez, J. C. (2022). *Análisis de los factores relacionados con el tráfico de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización*. Ecuador: Revista científica: Dominio de las ciencias.
- Barrientos Chacón, J. J. (2017). *Sistemas de Valoración de la Prueba*. Múnich: GRIN Verlag.
- Barrios, M., & Cosculluela, A. (2013). *Fiabilidad*. España: Universitat Oberta de Catalunya.
- Bisquerra, R. (1989). *Métodos investigación educativa guía práctica*. Barcelona: CEAC.
- Blanco, A., & Díaz, D. (2005). *El bienestar social: su concepto y medición*. Oviedo, España: Psicothema.
- Camino Melgarejo, B. S. (2022). *Tráfico ilícito de drogas y su influencia en la delincuencia en el distrito de Bellavista – Callao en el año 2016*. Lima, Perú: Universidad Nacional Federico Villarreal. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.13084/6307>
- CAN, S. G. (2013). *Manual de sustancia químicas usadas en el procesamiento de drogas ilícitas*. Lima, Perú: SecreComunidad Andina.
- Cardozo Calle, Y. F. (2023). *Obligatoriedad de establecer indicios desde la etapa de investigación preparatoria para garantizar el derecho de defensa del procesado*. Pimentel, Perú: Universidad Señor de Sipán. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12802/10554>
- Centro educacional Fernando de Aragón, C. (2020). *¿Qué son los problemas sociales?* España: Departamento de Artes y Tecnología.

- Corte Suprema de Justicia de la Nación, C. (2024). *Principio de congruencia*. Argentina: Secretaría de Jurisprudencia.
- Corte Suprema de Justicia de la República, C. (2018). *Sentencia de casación 453*. Sullana, Perú: Sala Penal Permanente.
- Criado Sánchez, A. (2018). *Derecho Administrativo. Parte general*. Málaga, España: Fundación Formación y Desarrollo Urbanístico.
- Cuerdo Mir, M., & Blanca Arroyo, M. (2023). *Actas de la jornada vulneración de la norma en el derecho de competencia*. España: Estudios Jurídicos.
- DEVIDA, C. N. (2015). *Compendio normativo sobre tráfico ilícito de drogas y desarrollo alternativo*. Lima, Perú: Supergráfica EIRL.
- Durand, F. (2000). *El problema cocalero y el comercio informal para uso tradicional*. Lima, Perú: Debate Agrario.
- García Amez, S. (2020). *la prueba indiciaria como prueba de cargo para enervar la presunción de inocencia. Particular referencia a su aplicación en los procesos de violencia de género*. León, España: Universidad de León. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10612/13144>
- Gobierno de Canadá, G. (2009). *Sustancias químicas y el medio ambiente*. Canadá: Gobierno de Canadá.
- González Campos, C. A. (2021). *La prueba indiciaria y la presunción jurídica en el marco del proceso penal en el distrito judicial el Callao 2018*. Lima, Perú: Universidad Nacional Federico Villarreal. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.13084/5113>
- Gonzales Sepúlveda, M. (2022). *Prueba ilícita y prueba indiciaria en los procesos inmediatos en la Corte Superior de Lima Norte año 2020*. Lima, Perú: Universidad Nacional Federico Villarreal. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.13084/6695>
- González, J. L. (2020). *Técnicas e instrumentos de investigación científica*. Arequipa: Enfoques Consulting EIRL.
doi:https://repositorio.concytec.gob.pe/bitstream/20.500.12390/2260/1/Arias-Covinos-Dise%C3%B1o_y_metodologia_de_la_investigacion.pdf
- Habermas, J. (1982). *Un modelo del compromiso del estado social*. España: Universidad Complutense de Madrid.
- Herrera Llanos, W. (2003). *La Población*. Colombia: Revista de Derecho, Universidad del Norte. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/851/85101912.pdf>
- Jacho Gámez, L. I. (2021). *La prueba indiciaria en el proceso penal ecuatoriano*. Guayaquil, Ecuador: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/16321>
- Lara Sáenz, L. (1991). *Procesos de investigación jurídica*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Li Córdova, Y. P. (2009). *Misión del Juez, su imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función*. Sullana, Perú: Corte Superior de Justicia de Sullana.

- Liza Castillo, L. M. (2022). *Importancia de la motivación de las resoluciones*. Lima, Perú: Revista Oficial del Poder Judicial.
- López-Roldán, P., & Fachelli, S. (2015). *Metodología de la Investigación Social Cuantitativa*. España: Universidad Autónoma de Barcelona. Obtenido de https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2017/185163/metinvsocua_cap2-4a2017.pdf
- Martínez Hernández, J. E. (2024). *La guerra contra las drogas y el resiliente negocio de la cocaína en el siglo XXI. Los efectos negativos del narcotráfico en el desarrollo humano de Colombia*. Murcia, España: Universidad de Murcia. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10201/145020>
- Meneses Yucra, J. (2024). *Medidas de erradicación y tráfico ilícito de drogas en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) – Ayacucho 2023*. Lima, Perú: Universidad Alas Peruanas. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12990/13413>
- Ministerio de Justicia, M. (2018). *Código Penal*. Lima, Perú: Sistema Peruano de Información Jurídica, SPIJ.
- MINJUS, M. d. (2016). *Código Penal: Decreto Legislativo N° 635*. Lima, Perú: Dosmasuno SAC.
- MINJUS, M. d. (2018). *Código Penal*. Lima, Perú: Sistema Peruano de Información Jurídica.
- Montoya Zamora, R. (2011). *Las reglas de la lógica en la valoración de las pruebas en materia electoral federal*. México: Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Muñoz, C. (2011). *Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis (2a. ed ed.)*. México: Pearson Educación.
- Naranjo López, B. D. (2021). *Globalización, redes sociales y tráfico de drogas en Quito*. Quito, Ecuador: Universidad de Posgrado del Estado. Obtenido de <http://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/6183>
- Naranjo Vinuesa, X. J. (2023). *La validez de la prueba indiciaria en un proceso penal en personas desaparecidas: Caso Juliana Campoverde*. Ibarra, Ecuador: Universidad Técnica del Norte. Obtenido de <https://repositorio.utn.edu.ec/handle/123456789/14418>
- Núñez de Prado Clavell, S., & Rodríguez Abengózar, J. (2022). *La estrategia de la ONU y la Unión Europea contra las redes transatlánticas del narcotráfico*. Bogotá D.C., Colombia: Revista Científica General José María Córdova. doi:<https://doi.org/10.21830/19006586.864>
- OIT, O. I. (2016). *Comercialización*. Suiza: Oficina Internacional del Trabajo.
- Orihuela Arroyo, Á. P. (2021). *Deficiencias en la aplicación de la prueba indiciaria y sus efectos en la presunción de inocencia de los imputados en el Distrito Judicial de Pasco, 2019*. Cerro de Pasco, Perú: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. Obtenido de <http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/2308>
- Orrego Acuña, J. A. (2019). *Teoría de la Prueba*. Chile: Apuntes.
- Otero Parga, M. (1995). *La arbitrariedad*. Santiago, Chile: Anuario de Filosofía de Derecho XII.

- Papuico Rojas, I. L. (2024). *Delito de tráfico ilícito de drogas y las modalidades de transporte en el aeropuerto Jorge Chávez, año 2023*. Lima, Perú: Universidad Nacional Federico Villarreal. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.13084/10065>
- Pasaca Coronel, M. A. (2024). *Estándares de motivación*. Quito, Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Pisfil, D. (2014). *La prueba indiciaria y su relevancia en el proceso penal*. Lima, Perú: Revista de la Maestría en Derecho Procesal PUCP.
- Quispe Mamani, E. H. (2019). *La prueba indiciaria. Análisis fenomenológico de la valoración de la prueba indiciaria en los delitos de corrupción de funcionarios*. Lima, Perú: Revista Oficial del Poder Judicial. Obtenido de <https://doi.org/10.35292/ropj.v10i12.27>
- Ramírez Vázquez, V. A. (2002). *La interacción social. Cultura. instituciones y comunicación*. Colima, México: Universidad de Colima. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=31681511>
- Rosillo Tinedo, J. E. (2022). *Aplicación y temporalidad del plazo de la detención policial por flagrante posesión para el tráfico ilícito de drogas en Tumbes*. Tumbes, Perú: Universidad Nacional de Tumbes. Obtenido de <https://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/20.500.12874/63875>
- San Martín Castro, C. (1999). *Derecho procesal penal*. Lima, Perú: Grijley.
- San Martín Castro, C. E. (2017). *Prueba por indicios*. Lima, Perú: Sistema Nacional Especializado en Corrupción de Funcionarios.
- Sanchez Florez, D. A., Calderón, S., Espinoza, G., & Zúñiga Montaña, L. (2023). *Tráfico ilícito de drogas en el Perú: Brechas de conocimiento y futuros horizontes de investigación*. Lima, Perú: ARGUMENTOS.
- SEPHU. (2010). *El cultivo legal de la coca orgánica y recomendaciones para su fertilización*. Zaragoza, España: Sociedad Española de Productos Humicos SA.
- Transnational Institute, T. (4 de 10 de 2024). *Sobre el uso tradicional de la coca en pueblos indígenas amazónicos*. Obtenido de <https://www.tni.org/es/art%C3%ADculo/sobre-el-uso-tradicional-de-la-coca-en-pueblos-indigenas-amazonicos>
- Trujillo Jiménez, A., Constante Núñez, E. A., Vázquez González, J. C., Salcedo Quijano, F., & Vázquez Tavera, D. D. (2023). *¿El tráfico de drogas como fuente económica del país?* México: Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar. Obtenido de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/8839>
- Villalobos Antúnez, J. V. (2001). *Derecho, racionalidad y supuesto metodológico de la Modernidad*. Venezuela: Utopía y Praxis Latinoamericana.
- Yéboles García, C. (2020). *La prueba indiciaria: Jurisprudencia en casos de delitos contra la libertad sexual*. Madrid, España: Universidad Pontificia Comillas. Obtenido de <https://repositorio.comillas.edu/rest/bitstreams/422103/retrieve>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

TITULO: “PRUEBA INDICIARIA Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS; ANDAHUAYLAS, 2024”

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Diseño de investigación
¿De qué manera la prueba indiciaria influye en el tráfico ilícito de drogas en la fiscalía especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas; Andahuaylas, 2024?	Determinar cómo influye la prueba indiciaria en el tráfico ilícito de drogas en la fiscalía especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas; Andahuaylas, 2024.	La prueba indiciaria influye en el tráfico ilícito de drogas en la fiscalía especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas; Andahuaylas, 2024.	<p>Variable Independiente:</p> <p>Prueba indiciaria.</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valoración de la prueba. • Estándares de la Motivación. • Principios de la motivación de la prueba. <p>Variable Dependiente:</p> <p>Tráfico ilícito de drogas.</p> <p>Dimensiones:</p>	<p>Ámbito: Fiscalía especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas – Sede Andahuaylas; Departamento de Apurímac.</p> <p>Enfoque del estudio: Cuantitativa</p> <p>Tipo de estudio: Básica</p> <p>Nivel de estudio: Correlacional Descriptivo</p> <p>Diseño de investigación: No experimental Transeccional</p> <p>Población: 22 operadores de justicia de la fiscalía especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas.</p>
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas		
a) ¿De qué manera la prueba indiciaria influye en los cultivos de coca en la fiscalía especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas; Andahuaylas, 2024?	a) Identificar cómo influye la prueba indiciaria en los cultivos de coca en la fiscalía especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas; Andahuaylas, 2024.	a) La prueba indiciaria influye en los cultivos de coca en la fiscalía especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas; Andahuaylas, 2024.		
b) ¿De qué manera la prueba indiciaria influye en las sustancias químicas en	b) Especificar cómo influye la prueba indiciaria en las sustancias químicas en	b) La prueba indiciaria influye en las sustancias químicas en la fiscalía especializada en delitos		

la fiscalía especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas; Andahuaylas, 2024?	la fiscalía especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas; Andahuaylas, 2024.	de tráfico ilícito de drogas; Andahuaylas, 2024.	<ul style="list-style-type: none"> • Cultivos de coca. • Sustancias químicas. • Procesamiento de drogas. 	<p>Muestra: 20 personas.</p> <p>Instrumento de Recolección de Datos: Cuestionario</p> <p>Paquete Estadístico de Análisis de Datos: SPSS</p>
c) ¿De qué manera la prueba indiciaria influye en el procesamiento de drogas en la fiscalía especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas; Andahuaylas, 2024?	c) Establecer cómo influye la prueba indiciaria en el procesamiento de drogas en la fiscalía especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas; Andahuaylas, 2024.	c) La prueba indiciaria influye en el procesamiento de drogas en la fiscalía especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas; Andahuaylas, 2024.		

Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos

Cuestionario dirigido a magistrados de la fiscalía especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas en la provincia de Andahuaylas.

Estimado (a) Señor (a). Buenos días/tardes/noches. Mi nombre es Reyna Antonina Galván Villa, Estoy realizando un estudio relacionado con la prueba indiciaria y el tráfico ilícito de drogas en la fiscalía especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas en la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac para mi tesis de grado. Toda la información que Usted me brinde será de carácter absolutamente confidencial.

Agradezco mucho su contribución con mi trabajo que pretende aportar con soluciones al problema.

Muchas gracias.

I. Marque con una equis (X) en la casilla correspondiente:

a. Género:

Masculino	
Femenino	

b. Grado académico alcanzado:

Grado de doctor	
Grado de maestro	
Título profesional	
Grado de bachiller	
Otro	

c. Edad:

II. Instrucciones:

En el siguiente cuadro marque con una equis “X” según corresponda, tomando en consideración lo siguiente:

Totalmente de acuerdo=5; De acuerdo=4; Neutral=3; En desacuerdo=2; Totalmente en desacuerdo=1

Variable 01: Prueba indiciaria		1	2	3	4	5
DIM_01	Sistema de valoración					
P1	Durante la valoración de la prueba indiciaria es el Juez quien determina el valor de la prueba de forma libre y discrecional.					
P2	Durante la valoración de la prueba indiciaria el Juez se basa en las reglas de la lógica.					
P3	Durante la valoración de la prueba indiciaria el Juez toma en cuenta las máximas de la experiencia y los conocimientos científicos.					
P4	La prueba indiciaria está debidamente explicitada en la resolución judicial.					
P5	Es factible que la prueba indiciaria sea incorporada como medio probatorio típico.					
DIM_02	Estándares de la motivación					
P6	La inferencia en la prueba indiciaria es fundamental para la afirmación del indicio.					
P7	Motivar la inferencia lógica evitará la arbitrariedad en resoluciones o sentencias emitidas por el Juez.					
P8	La inferencia lógica garantiza el derecho a la debida motivación de la resolución, derecho a la defensa y el derecho a la libertad.					
P9	La motivación requerida debe ocuparse específicamente a determinar cuáles son los indicios concretos que se han individualizado.					
P10	La motivación requiere que el medio probatorio, la conexión racional entre el indicio y el hecho inferido y las reglas del criterio humano se sustenten racionalmente.					
DIM_03	Principios de la motivación					
P11	El principio de exhaustividad es valorar y analizar todas y cada una de las pruebas que fueron aportadas al juicio, tanto las que favorecen a la hipótesis de culpabilidad como a las que abonan a la inocencia del procesado.					

P12	Las resoluciones del Juez que no dé respuesta a los alegatos de las partes, se considera que es una resolución arbitraria, por tanto, carece del principio de congruencia.					
P13	El Juez debe actuar como un tercero imparcial, sin comprometerse con algunas de las posturas asumidas en el proceso, ni incluir sus preconcepciones o prejuicios que lo hagan tomar partido en favor o en contra de los litigantes.					
Variable 02: Tráfico ilícito de drogas		1	2	3	4	5
DIM_01	Cultivos de coca					
P14	Las fumigaciones en la fase de cultivo de la coca son urgentes para erradicar el tráfico ilícito de drogas.					
P15	Conocen las condiciones de cultivo son de vital importancia para referenciar la erradicación del tráfico ilícito de drogas.					
P16	La comercialización clandestina de la hoja de coca dificulta la erradicación del tráfico ilícito de drogas.					
P17	El escaso consumo tradicional de la hoja de coca propicia el tráfico ilícito de drogas.					
DIM_02	Sustancias químicas					
P18	Las sustancias químicas como insumos para el procesamiento de las drogas generan ingentes ganancias de dinero al narcotráfico.					
P19	Personas naturales y jurídicas comercializan libremente las sustancias químicas entre los narcotraficantes.					
P20	La comercialización de sustancias químicas linda con el delito de apología.					
P21	La comercialización de sustancias químicas como insumos para el procesamiento de drogas vulneran las normas vigentes.					
DIM_03	Procesamiento de drogas					
P22	El procesamiento de drogas en predios rústicos dificulta la erradicación del tráfico ilícito de drogas.					
P23	La falta de compromiso por parte del estado dificulta la erradicación del tráfico ilícito de drogas.					

P24	El procesamiento de drogas genera aparente bienestar a la población lugareña.					
P25	Los problemas sociales vigentes dificultan la erradicación del tráfico ilícito de drogas.					

Anexo 3: Base de datos

	VARIABLE X = PRUEBA INDICIARIA												VARIABLE Y = TRAFICO ILICITO DE DROGAS												
	DIMENSION 1				DIMENSION 2				DIMENSION 3				DIMENSION 1				DIMENSION 2				DIMENSION 3				
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25
1	5	3	5	3	4	4	3	4	4	4	4	3	3	4	4	3	3	3	3	4	4	3	4	3	3
2	5	4	5	3	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4	4	3	4	3	4	4	3	4	4	3
3	5	3	5	3	4	4	3	4	4	4	4	3	3	4	4	3	3	3	3	4	4	3	4	3	3
4	4	3	4	2	3	3	2	4	4	4	4	3	3	4	4	3	3	3	3	4	4	2	4	3	3
5	5	4	5	2	3	3	2	4	4	5	4	4	3	4	4	4	3	4	3	4	4	2	4	4	3
6	5	4	5	2	3	3	2	4	4	5	4	4	3	4	4	4	3	4	3	4	4	2	4	4	3
7	4	3	4	3	2	2	3	4	4	4	4	3	3	4	4	3	3	3	3	4	4	3	4	3	3
8	5	3	5	3	2	2	3	4	4	4	4	3	3	4	4	3	3	3	3	4	4	3	4	3	3
9	4	3	4	2	3	3	2	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3
10	5	2	5	2	4	4	2	3	3	4	4	2	1	4	4	2	2	2	1	4	4	2	4	2	2
11	3	2	3	1	2	2	1	3	3	3	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2
12	5	3	5	3	4	4	3	4	4	4	4	3	3	4	4	3	3	3	3	4	4	3	4	3	3
13	5	4	5	3	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4	4	3	4	3	4	4	3	4	4	3
14	5	3	5	3	4	4	3	4	4	4	4	3	3	4	4	3	3	3	3	4	4	3	4	3	3
15	4	3	4	2	3	3	2	4	4	4	4	3	3	4	4	3	3	3	3	4	4	2	4	3	3
16	5	4	5	2	3	3	2	4	4	5	4	4	3	4	4	4	3	4	3	4	4	2	4	4	3
17	4	3	4	2	3	3	2	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3
18	5	2	5	2	4	4	2	3	3	4	4	2	1	4	4	2	2	3	4	4	3	4	4	2	2
19	3	2	3	1	2	2	1	3	3	3	2	2	1	2	2	2	2	3	4	4	4	4	2	2	2
20	5	3	5	3	2	2	3	4	4	4	4	3	3	4	4	3	3	2	1	2	2	1	4	3	3

Anexo 4: Evidencia de similitud digital



Página 1 of 94 - Portada

Identificador de la entrega trn:oid::1:3278210908

Reyna Antonina Galván Villa

Prueba Indiciaria y Tráfico Ilícito de Drogas en la Fiscalía Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas; Andahua...

 Titulos REVISION 2025 Universidad Peruana de Ciencias e Informatica

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::1:3278210908

Fecha de entrega

16 jun 2025, 12:27 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

30 jun 2025, 1:12 p.m. GMT-5

Nombre de archivo

TESIS_Reyna_Galvan_Villa_P.docx

Tamaño de archivo

1.5 MB

87 Páginas

19.728 Palabras

109.766 Caracteres






Página 1 of 94 - Portada

Identificador de la entrega trn:oid::1:3278210908

27% Similitud general


El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Fuentes principales

- 25%  Fuentes de Internet
- 5%  Publicaciones
- 13%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad




N.º de alerta de integridad para revisión

-  **Texto oculto**
280 caracteres sospechosos en N.º de páginas
El texto es alterado para mezclarse con el fondo blanco del documento.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

25%		Fuentes de Internet
5%		Publicaciones
13%		Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet	hdl.handle.net	4%
2	Internet	repositorio.upci.edu.pe	4%
3	Internet	repositorio.unfv.edu.pe	3%
4	Internet	repositorio.unjfsc.edu.pe	2%
5	Trabajos del estudiante	Universidad Politécnica del Perú	1%
6	Internet	repositorio.udh.edu.pe	<1%
7	Internet	repositorio.ucv.edu.pe	<1%
8	Internet	repositorio.uap.edu.pe	<1%
9	Internet	repositorio.unsch.edu.pe	<1%
10	Trabajos del estudiante	UNIV DE LAS AMERICAS	<1%
11	Internet	renati.sunedu.gob.pe	<1%

12	Internet	alicia.concytec.gob.pe	<1%
13	Internet	www.scielo.org.co	<1%
14	Trabajos del estudiante	Universidad Peruana de Ciencias e Informatica	<1%
15	Internet	repositorio.untumbes.edu.pe	<1%
16	Trabajos del estudiante	Universidad Catolica De Cuenca	<1%
17	Trabajos del estudiante	unapiquitos	<1%
18	Internet	repositorio.ucsg.edu.ec	<1%
19	Internet	repositorio.upt.edu.pe	<1%
20	Internet	www.coursehero.com	<1%
21	Internet	digitum.um.es	<1%
22	Internet	dominiodelasciencias.com	<1%
23	Trabajos del estudiante	Universidad de las Islas Baleares	<1%
24	Trabajos del estudiante	Infile	<1%
25	Trabajos del estudiante	University of North Carolina, Greensboro	<1%

26	Internet	ciencialatina.org	<1%
27	Internet	repositorio.utn.edu.ec	<1%
28	Trabajos del estudiante	Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez	<1%
29	Internet	www.rree.gov.bo	<1%
30	Trabajos del estudiante	Universidad San Ignacio de Loyola	<1%
31	Internet	theibfr.com	<1%
32	Trabajos del estudiante	Universidad Privada San Juan Bautista	<1%
33	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga	<1%
34	Internet	repositorio.unasam.edu.pe	<1%
35	Internet	www.slideshare.net	<1%
36	Internet	apirepositorio.unh.edu.pe	<1%
37	Internet	repositorio.uss.edu.pe	<1%
38	Trabajos del estudiante	Gonzaga University	<1%
39	Internet	repositorio.unprg.edu.pe:8080	<1%

54	Internet	www.sanjuandelurigancho.com	<1%
55	Trabajos del estudiante	Universidad Autónoma del Peru	<1%
56	Internet	compartirejemplos.blogspot.com	<1%
57	Internet	repositorio.uladech.edu.pe	<1%

Anexo 5: Autorización de publicación en repositorio



FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: GOLVON VILLA Reyna Antonina
 DNI: 46674085 Correo electrónico: _____
 Domicilio: AV. INDUSTRIAL - 515 - ANOHUAYLOS - APURÍMAC
 Teléfono fijo: — Teléfono celular: 917377265

2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL O TESIS

Facultad / Carrera: FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS - DERECHO
 Tipo: Trabajo de Suficiencia Profesional () Tesis (X)
 Título del Trabajo de Suficiencia Profesional / Tesis:
PRUEBA INDICIADA Y TRAFICO ILCITO DE DROGAS EN LA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE TRAFICO ILCITO DE
DROGAS, ANOHUAYLOS, 2024.

3.- OBTENER:

Título Profesional (X)

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente declaro que el documento indicado en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencias e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art.23 y Art.33.

Autorizo la publicación de mi tesis (marque con una X):

Sí, autorizo el depósito y publicación total.

No, autorizo el depósito ni su publicación.

Como constancia firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los

10 días del mes de NOVIEMBRE de 2025.


 FIRMA



HUELLA